

Acuerdo Ministerial Nro. 0020

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva
MINISTRO DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que son deberes primordiales del Estado “(...) 3. *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción*”;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador faculta a los Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “(...) *la Policía Nacional es una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos (...) La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional (...)*”;

Que, el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “*La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, tiene como objeto: “(...) *regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República.*”;

Que el artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: “*Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico*

especial de las entidades de seguridad antes descritas. (...);

Que el artículo 59 del referido Código, manifiesta: *“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales (...);*

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta que: *“Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional”;*

Que, el artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta que: *“El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional. (...) 10. Aprobar la reglamentación interna de la institución con el apoyo de la autoridad de la Policía Nacional, de acuerdo a los méritos y tomando en cuenta la inclusión del principio de igualdad de género y no discriminación en los mismos.”;*

Que la Disposición General Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *“Los entes rectores nacionales de las entidades de seguridad reguladas en el Código, expedirán la normativa pertinente para homologar el uso de los uniformes y diseños, considerando las diferencias climáticas y definir los aspectos relacionados al equipamiento y demás elementos, que configuren la identidad institucional y permitan la identificación de sus servidores. Se utilizará colores distintos a los establecidos para Policía Nacional y Fuerzas Armadas (...);*

Que, mediante Informe Nro. 2022-011-DTU-DNL-PN de 08 de junio del 2022 el Subdirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, dirigido al Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, en el cual concluye lo siguiente: *“Que, se realizó la presentación del prototipo del B-2 Operativo con los cambios indicados en días anteriores, en la cual se emitió varias disposiciones para el mejoramiento de las prendas de vestir del Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, las cuales se encuentran descritas en el numeral 3. Que, se emitió los lineamientos del contenido de la dotación de uniformes para los servidores policiales a nivel nacional.”;*

Que, mediante Informe Nro. 2022-016-DTU-DNL-PN de 20 de junio del 2022, el Jefe del Departamento Técnico de Uniformes de la Policía Nacional, dirigido al Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, en el cual concluye lo siguiente: *“Que, se ha dado cumplimiento al Circular Nro. PN-DNL-QX-2022-1140-C de fecha 10 de junio de 2022, a través del cual autoriza la ejecución de la propuesta detallada en el Informe Nro. 2022-011-DTU-DNL-PN, referente a los temas tratados en la reunión de trabajo realizada en el Subcomando General de la Policía Nacional.”;*

Que, mediante Informe Jurídico Nro. 2022-086-DRPN-DNAJ-PN de 21 de agosto del 2022,

suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, elevado para conocimiento del Presidente del Consejo de Generales de la Policía Nacional, concluye: “(...) *el proyecto de reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional debe ser validado por el Consejo de Generales (...)*”;

Que, mediante Informe Nro. 2022-060-DCE-DIRCOM-PN de 21 de agosto del 2022, el Oficial de la Dirección de Comunicación Organización y Estratégica de la Policía Nacional dirigido al Director Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica (Subrogante) de la Policía Nacional, concluye lo siguiente: “*La propuesta del nuevo Reglamento de Uniformes es parte del proceso de transformación y modernización de la Policía, es por esto que el uniforme policial debe ser un referente de identidad y debe generar una aceptación tanto para el personal policial como para la ciudadanía, pues es nuestra carta de presentación que genera una percepción de confianza y credibilidad con nuestra imagen.*”;

Que, mediante Resolución Nro. 2022-213-CsG-PN de 08 de septiembre del 2022, el Consejo de Generales, resuelve: “**VALIDAR** la “**PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL**”, remitido por el señor Subcomandante General de la Policía Nacional, conforme el artículo 12 literal e) del Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la Policía Nacional (...)”;

Que, mediante Informe Nro. 2022-025-DNL-DTU-PN de 19 de octubre del 2022 el Jefe del Departamento Técnico de Uniformes de la Policía Nacional, dirigido al Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, en el cual concluye lo siguiente: “(...) *la propuesta de reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional se mantendrá la identidad y uniformidad de las y los Servidores Policiales, de esta manera fortaleceremos la buena imagen institucional.*”;

Que, mediante Informe Nro. 2022-029-DNL-DTU-PN de 04 de noviembre del 2022 el Jefe del Departamento Técnico de Uniformes de la Policía Nacional indica al Director Nacional de Logística de la Policía Nacional “(...) **4.- CONCLUSIONES:** (...) *a través de la aprobación de la reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, se obtendrá un instrumento legal para las y los Servidores Policiales, para la conservación de la identidad mediante el buen porte policial y uso de uniformes; además, del desarrollo de sus actividades inherentes al servicio en cumplimiento de la misión constitucional. (...)*”;

Que, mediante oficio Nro. MDG-MDI-VSI-SPN-2022-4593-OFICIO de 05 de noviembre del 2022 el Subsecretario de Policía, indica “(...) *dicha propuesta cuenta con todos los presupuestos institucionales, para considerar su legitimidad y oportunidad para los requerimientos institucionales (de acuerdo a todos los antecedentes del Informe Nro. 2022-029-DNL-DTU-PN expuestos); y, de manera expresa, recomienda considerar la validación emitida por el Honorable Consejo de Generales, respecto a la reforma al Reglamento de Uniformes (...)*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026 de 11 de noviembre de 2022, el señor Ministro del Interior, expide el Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional de Ecuador.

Que, con Informe Jurídico Nro. PN-DAJ-DRPN-023-2023-I de 14 de febrero de 2023, el Asesor Estratégico Operacional del Subcomando General de la Policía Nacional, concluye: “(...) *mediante propuesta de reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional se mantendrá*

la identidad y uniformidad de las y los Servidores Policiales, de esta manera fortaleceremos la buena imagen institucional”. Y recomienda: “(...) se tabule la información del Sipnee 3W respecto a la encuesta que se realizó a todos los servidores policiales para poder determinar cuál es el color (azul o verde aceituna) que debe tener el uniforme policial, para hacer los cambios en los artículos que corresponda del presente Reglamento.”

Que, con Resolución Nro. 2023-118-CsG-PN de 23 de febrero de 2023, el Consejo de Generales de la Policía Nacional, resuelve: “(...) I.- VALIDA el Informe Nro. PN-DNAJ-DRPN-023-2023-I de 14 de febrero de 2023, relacionado a la “PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL”, remitido por el señor Subcomandante General de la Policía Nacional, mediante Memorando No. PN-SCG-QX-2023-0686-M de fecha de 22 de febrero de 2023 (...) EXPEDIR el correspondiente ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO las reformas del Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional del Ecuador”.

Que, con oficio Nro. PN-CG-QX-2023-03477-OF de 25 de febrero de 2023, dirigido al señor Ministro del Interior, a través del cual el Comandante General de la Policía Nacional, manifiesta: “(...) remito el Oficio Nro. PN-CSG-QX-2023-0627-O, de fecha 24 de febrero de 2023, firmado por el señor Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, mediante el cual hace referencia a la “PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL”, en el cual se consolidan las propuestas de reformas al mentado reglamento. Documentación que muy comedidamente elevo a su conocimiento con la finalidad de que se digne tomar en consideración lo solicitado en documento adjunto.”

Que, con oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-1142-OF, de fecha 03 de marzo de 2023, firmado por el señor Subsecretario de Policía, el que anexa el documento de la Coordinadora General Jurídica del Ministerio del Interior, solicitando un Informe Técnico de Viabilidad relacionado con la propuesta de Reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional.

Que, con Informe Nro. 2023-014-DNL-DTU-PN de 05 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento Técnico de Uniformes, dirigido al Director Nacional de Logística, en el cual concluye: “(...)El proyecto de reforma del Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, se enmarca dentro de la normativa legal vigente, sin contraponerse a ninguna normativa institucional, por tanto, es viable la propuesta de reforma presentada”. Y recomienda: “(...) Remitir el presente documento al Comando General para que a su vez sea remitido a la Coordinación General Jurídica del Ministerio del Interior para su respectiva revisión y aprobación la Reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, el mismo que tiene como finalidad de buscar la uniformidad de las y los servidores policiales, además de fortalecer la imagen institucional a través de unas de sus aristas como es el buen uso y porte del uniforme policial”.

Que, con oficio Nro. PN-DTU-DNL-QX-2023-0072-O de 05 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento Técnico de Uniformes, dirigido al Director nacional de Logística de la Policía Nacional, señala: “(...) pongo en su conocimiento el Informe Nro. 2023-014-DNL-DTU-PN de 05 de marzo de 2023, referente a la viabilidad de la propuesta de Reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, documentación que solicito cordialmente sea remitida al señor Comandante General de la Policía Nacional, con la finalidad de que canalice al Ministerio del Interior”.

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 015 de fecha 10 de marzo de 2023, el señor Ministro del Interior acuerda expedir la reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional.

Que, con oficio Nro. MDI-CGJ-2023-0097-OF de 23 de marzo de 2023, la Coordinadora Jurídica del Ministerio del Interior, solicita al Comandante General de la Policía Nacional, solicita se remita informe técnico de viabilidad que sustente propuesta de Reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, conforme requerimiento constante en el oficio Nro. PN-CG-QX-2023-03477-OF de 25 de febrero de 2023.

Que, con oficio Nro. PN-CG-QX-2023-03477-OF de 25 de marzo de 2023, el señor Comandante General de la Policía Nacional dirigido al señor Ministro del Interior, señalando lo siguiente: *“(...) en alcance al Oficio Nro. PN-CG-QX-2023-03425-OF, respetuosamente remito el Oficio Nro. PN-CSG-QX-2023-0627-O, de fecha 24 de febrero de 2023, firmado por el señor Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, mediante el cual hace referente a la “PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL”, en el cual se consolidan las propuestas de reformas al mentado reglamento.”*

Que, con oficio Nro. PN-CG-QX-2023-06061-OF de 04 de abril de 2023, el señor Comandante General de la Policía Nacional dirigido al señor Ministro del Interior, señalando lo siguiente: *“(...) remito el Oficio Nro. PN-SCG-QX-2023-2143-OF, de fecha 04 de abril de 2023, firmado electrónicamente por el señor Subcomandante General de la Policía Nacional, subrogante, quien da a conocer el contenido del Informe Técnico Jurídico No. PN-SCG-2023-078-INF, relacionado con la Propuesta de Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional; a fin de que enterado de su contenido, se digne proceder a la revisión, aprobación y expedición del respectivo Acuerdo Ministerial (...).”*

Que, con Informe Técnico Jurídico No. PN-SCG-2023-078-INF de 04 de abril de 2023, la Subcomisión Técnica de Uniformes de la Policía Nacional, dirigido al Subcomandante General de la Policía Nacional concluye lo siguiente: *“(...)Que, mediante la propuesta de Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional se mantendrá la identidad y uniformidad de las y los Servidores Policiales, de esta manera se fortalecerá la buena imagen institucional. Que, el presente Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, consolida los uniformes, prendas de protección, accesorios, complementos, disposiciones y lineamientos en un solo instrumento normativo, con el objeto de evitar confusiones y garantizar el principio de seguridad jurídica en su aplicabilidad. (...) Que, a través de la aprobación de la reforma al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, se obtendrá el instrumento legal para las y los Servidores Policiales, para la conservación de la identidad, el buen porte policial y uso de uniformes, para el desarrollo de sus actividades inherentes al servicio en cumplimiento de la misión constitucional. (...) Que, el proyecto de reforma del Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, se enmarca dentro de la normativa legal vigente, sin contraponerse a ninguna normativa institucional, por tanto, es viable la propuesta de reforma presentada. Que, la aprobación del Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional, no implica erogación de recursos económicos por parte del Estado Ecuatoriano.”* Y recomienda: *“(...) Solicitar al Señor Ministro del Interior disponga a la Unidad competente derogue los Acuerdos Ministeriales No. 026 y 015 de fechas 11 de noviembre de 2022 y 10 de marzo de 2023 respectivamente, en la que se aprobaron las reformas al Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional.”*

Que, con Informe Nro. PN-SCG-2023-081-INF de 06 de abril de 2023, suscrito por el Teniente Coronel de Policía Galo Andrade Garrido, Asesor Estratégico Operacional del Subcomando General de la Policía Nacional, en lo pertinente recomienda: “(...) Remitir el presente documento (...) para la aprobación de la propuesta de Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional. Solicitar al señor Ministro del Interior disponga a la Unidad competente derogue los Acuerdos Ministeriales No. 026 y 015 de fechas 11 de noviembre de 2022 y 10 de marzo de 2023 respectivamente, en la que ANEXOS: Propuesta del Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional constante en 97 páginas.”

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 4 y 63 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como, los numerales 4 y 10 del artículo 64 y la Disposición General Primera de la norma ibídem,

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE

Artículo 1.- Objeto. - El presente Reglamento, tiene como objeto, establecer y fortalecer la identidad doctrinaria, mediante la unificación, clasificación, descripción y uso de: uniformes, complementos, accesorios, prendas de protección, porte de condecoraciones, réplicas y piochas de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 2.- Ámbito. - El presente Reglamento, rige para las y los servidores policiales en servicio activo y pasivo.

Artículo 3.- Alcance. - Su observancia y cumplimiento, constituye en una obligación dentro y fuera del territorio nacional.

CAPÍTULO II GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 4.- Definiciones. - Los términos empleados en el presente Reglamento, se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos; sin embargo, los términos que a continuación se encuentran definidos, se entenderán de acuerdo a su conceptualización, para efectos de aplicación de este Reglamento.

- **Accesorio.-** Parte que no es esencial en el conjunto de prendas del uniforme, puede ser utilizado en ciertas actividades, los accesorios deben mantener la uniformidad y deben

ser formales.

- **Almilla.-** Corte realizado en la parte posterior de una camisa para brindar aireación.
- **Alza.-** Tipo de cuchilla utilizada para el corte de cabello.
- **Bastón de mando.** - Símbolo de mando nacional, del servidor policial directivo, que alcanza el grado de General.
- **Bichunga.-** Corte textil, terminado en punta tipo flecha, en la cual, va insertada la funda porta insignias.
- **Bretel a la sisa.-** Corte delantero textil, que se utiliza para ceñir al cuerpo, las chaquetas o blusas.
- **Calcetines.-** Prenda de vestir de punto, que cubre el pie y se ciñe con un elástico a la pierna, como mínimo por encima del tobillo y como máximo por debajo de la rodilla.
- **Canesú.-** Pieza o corte textil, a la altura de la espalda superior o posterior del pantalón, que sirve de refuerzo en la prenda.
- **Complemento.-** Objeto que se añade, para completar el uniforme, de uso obligatorio, debiendo mantener la uniformidad de las prendas principales.
- **Condecoración.-** Insignia que se impone a una persona, como reconocimiento por sus méritos.
- **Cheurón.-** Símbolo de representación del grado, de las y los servidores policiales técnicos operativos, desde el grado de Policía hasta el de Suboficial Mayor, cuyo vértice se orienta en dirección a la costura del hombro, según el grado jerárquico que corresponda.
- **Damero.** - Construcción de cuadrados, constituidos por los colores plomo/plata y verde aceituna.
- **Elongación.** - Elasticidad del textil, que permite una prolongación de la tela de forma resistente.
- **Escarpines.-** Son unas botas o zapatos de material sintético, plastificado e impermeable, que protegen los pies del frío y del roce de las aletas.
- **Estrella.-** Símbolo de representación del grado, de las y los servidores policiales directivos en los grados de General.
- **Funda porta insignias.-** Textil rectangular, sobre la que se inserta el grado de la o el servidor policial desde el grado de Policía hasta Coronel; para los grados de Suboficial Mayor, General de Distrito, General Inspector y General Superior se incluye el escudo de la Policía Nacional y del Ecuador.
- **Galón vertical.-** Símbolo de representación del grado, de las y los servidores policiales directivos, desde el grado de Subteniente hasta Coronel.
- **Indumentaria policial.-** Conjunto de prendas de vestir, que brindan distinción, confort y seguridad al servidor policial, en el cumplimiento de sus funciones.

- **Insignias.-** Símbolos que exhiben las y los servidores policiales en su indumentaria y que representan su sentido de pertenencia a la institución; así como, el grado que ostenta.
- **Medias.-** Prenda de vestir femenina, de una sola pieza, que cubre el pie, pierna, caderas y vientre.
- **Parches.-** Trozo de tela que se adhiere, cose o pega a una pieza, el cual está constituido por diferentes imágenes.
- **Pespunte.-** Serie de puntadas iguales, que unen las costuras de la indumentaria policial.
- **Piocha.-** Distintivo metálico, que representa una capacitación o especialización adquirida por el policía.
- **Prenda de protección.-** Indumentaria, accesorios y complementos con especificaciones técnicas singulares, que deben ser utilizadas en actividades específicas, brindando mayor protección a la integridad física del servidor policial.
- **Prenda de vestir.-** Producto confeccionado con diferentes clases de textiles.
- **Primera capa.-** Conjunto de prendas compuesto de buzo y pantalón el cual brinda confort térmico.
- **Reata.-** Insumo de confección textil, con fino acabado y estilo, para darle un toque especial a las prendas policiales.
- **Rib.-** La tela rib algodón o resorte en algodón, es un textil suave, elástico y con una superficie acanalada, para la confección de cuellos, puños y cinturas de sudaderas de todo tipo. Tejido de punto utilizado en los puños de la chompa de vuelo.
- **Sable.-** Símbolo de mando del servidor policial directivo.
- **Sablín.-** Símbolo de mando del servidor policial técnico operativo, que alcanza el grado de Suboficial Mayor.
- **Tipografía.-** Tipo de letra utilizada para textos de las prendas policiales.
- **Uniforme.-** Etimológicamente proviene del latín uniformes, que significa única forma, se constituye de las prendas de vestir, complementos y accesorios. El uniforme identifica a todos los servidores policiales, como integrantes de una institución ordenada; es de carácter formal, y su porte merece respeto, siendo un deber dignificarlo en todo momento y lugar.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 5. -Obligaciones.- Las y los servidores policiales, tienen las siguientes obligaciones:

- a. Portar los uniformes correctamente, de acuerdo al uso descrito en el presente Reglamento;
- b. Usar el uniforme B-2 Operativo, en las dependencias que usan uniforme, para presentarse luego de las vacaciones, permisos, descansos médicos, comisión de

- servicios; las y los servidores policiales de los subsistemas de inteligencia o investigación se presentarán con traje formal.
- c. Portar en buen estado, en cuanto a su estructura, color, aseo de: fundas porta insignia, insignias metálicas, carrileras, gorras, botones dorados o plateados, hebillas metálicas, cintas y textos reflectivos, parches, paneles de alta visibilidad de la chompa funcional, elásticos, camisetas, sesgos, vivos, cremalleras, bastas, dobladillos, cuellos y puños de camisa o blusa, de los uniformes o prendas de protección;
 - d. Portar los uniformes de acuerdo a la talla y contextura, no se debe portar el uniforme en una talla más grande o más pequeña, generando deformación en su estructura tanto por exceso o reducción de la prenda, por lo cual, no deben ser ceñidos o demasiado flojos, que prime la sencillez, comodidad y la elegancia;
 - e. Portar las palas, fundas porta insignia, parches de identificación, parches de insignias de servicio, placa de identificación, gorras, cinto institucional, de acuerdo al grado que le corresponde al servidor policial;
 - f. Portar siempre ropa interior tanto hombre y mujer según le corresponda, por debajo de los uniformes y prendas de protección policiales;
 - g. Supervisar que los servidores policiales subalternos, hagan uso correcto del uniforme, prendas complementarias y demás accesorios;
 - h. Usar gorra, kepi o boina en lugares abiertos;
 - i. Observar una adecuada presentación corporal y estética, con el uso de todos los uniformes y prendas de protección descritos en el presente Reglamento.
 - j. Informar de manera inmediata al órgano correspondiente, la pérdida o sustracción de uniformes, complementos, accesorios policiales y prendas de protección entregados en dotación;
 - k. Utilizar la gorra reglamentaria, cuando se encuentre armado en lugares cerrados, durante los servicios de: guardia, escolta, ceremonias o actos fúnebres;
 - l. Portar y lucir el calzado limpio y bien lustrado, considerando el tiempo de vida útil del mismo, sin rasgado, cortes o roturas en ninguno de sus elementos;
 - m. Devolver los uniformes, prendas complementarias y accesorios al departamento encargado de la administración de recursos logísticos, de la última dependencia orgánica donde prestó sus servicios, cuando sea cesado en sus funciones; y,
 - n. Devolver al departamento encargado de la administración de recursos logísticos de cada unidad policial, los uniformes o prendas de protección que se encuentren en mal estado, previo a la reposición anual correspondiente.

Artículo 6.- Prohibiciones. – Las y los servidores policiales, tienen las siguientes prohibiciones:

- a. Portar uniformes, complementos y accesorios modificados en su diseño y color;
- b. Portar mochilas o carteras de diferente color, al establecido en el presente reglamento (negro);
- c. Portar piezas de joyería en partes del cuerpo como: lengua, labios, fosas nasales, cejas, mejillas, orejas a excepción de los lóbulos en servidoras policiales; así como también, aretes no reglamentarios con los uniformes o prendas de protección;
- d. Realizar, crear, editar o difundir actuaciones escénicas, sean estas: cómicas, mímicas, memes, videos o fotografías informales en redes sociales o plataformas digitales, no

- autorizadas, con los uniformes, prendas de protección o prendas con características similares en su diseño y confección que denoten ser parte de la Policía Nacional del Ecuador.
- e. Usar pulseras, manillas u objetos similares de material sintético o natural como: hilo, plástico, metálico, madera, caucho, entre otros, con los uniformes o prendas de protección;
 - f. Utilizar pestañas y/o uñas postizas;
 - g. Utilizar, combinar o alterar prendas de vestir, prendas complementarias y accesorios que no correspondan a los uniformes establecidos en el presente Reglamento;
 - h. Realizar actividades que menoscaben la imagen institucional, utilizando los uniformes, contradiciendo lo que contemplan los principios y valores de la Doctrina Institucional y el Código de Ética;
 - i. Donar, vender, alquilar, prestar o prestar uniformes, prendas complementarias y accesorios policiales, aun cuando se encuentren en mal estado;
 - j. Realizar solicitudes de uniformes que no se encuentren establecidos en el presente Reglamento a la Dirección encargada de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional;
 - k. Utilizar distintivos policiales, en prendas de vestir, que no se encuentren establecidas en el presente Reglamento;
 - l. Mostrar tatuajes que sobresalgan del uniforme;
 - m. Portar parches de la unidad a la que pertenece orgánicamente, inobservando las disposiciones del presente Reglamento; y,
 - n. Utilizar la boina con los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala Ceremonial, A-4 Presentación Formal, B-1 Semiformal.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN CORPORAL Y ESTÉTICA DEL SERVIDOR POLICIAL

Artículo 7.- Porte. - El porte de los uniformes, prendas complementarias, accesorios y prendas de protección, debe ser impecable, correcto y completo en todo lugar y ocasión.

Artículo 8.- Cejas. - Las cejas de los servidores policiales deberán ser naturales, balanceadas y bien cuidadas, sin cortes o tatuajes fuera de lo natural.

Artículo 9.- Corte de cabello. - El cabello debe ser corto, rebajado en las partes laterales, a dos dedos, con alza número 1.5 o 2.0, la parte posterior terminada en cuadrado; patillas de forma cuadrada, que lleguen a la altura del nivel medio de las orejas. Peinado sobrio, sin cortes urbanos: líneas, figuras, sombreados, mechones, tinturas o similares, para todos los servidores policiales.

Artículo 10.- Bigote. - Los servidores policiales en los grados desde Mayor hasta General y de Sargento Segundo hasta Suboficial Mayor, pueden utilizar bigote bien conservado, estilo formal, que no sobrepase la comisura de la boca y el borde del labio superior.

Artículo 11.- Barba. - Deberá ser completamente rasurada, al momento de portar los uniformes policiales.

Artículo 12.- Uñas.- Se mantendrán cortas y bien cuidadas, sin barniz o pintauñas.

Artículo 13.- Joyas.- Se utilizará exclusivamente reloj y sus brazaletes en colores: dorado, plateado o negro, sin incrustaciones o brillos, en tamaño proporcional a la muñeca; un máximo de dos anillos, uno en cada mano. En caso de utilizar cadena, debe portar solamente una, que no sobresalga del uniforme.

Artículo 14. - Gafas y lentes. - El servidor policial que utilice gafas, con los diferentes uniformes y prendas de protección policiales, portará las mismas con lunas de color negro. El armazón debe ser de color negro.

El servidor policial que utilice lentes, con los diferentes uniformes y prendas de protección policiales, portará los mismos con lunas transparentes o fotocromáticas. El armazón debe ser de color negro.

En caso de utilizar lentes de contacto, deben ser en colores naturales, que se asemeje al color propio de cada servidor policial.

El uso de las gafas, será en espacios abiertos en el horario de 06:00 a 18:00.

No se utilizarán gafas cuando se encuentre en formación, ruedas de prensa y/o entrevistas a medios de comunicación, excepto bajo prescripción médica. Las lunas no deben exceder el tamaño de la cara, los marcos no deben sobresalir por los lados o ser más altos que las cejas y no se deben apoyar en las mejillas.

La forma del marco de las gafas o lentes, será en estilo clásico y formal.

De las disposiciones de este capítulo se exceptúan las y los servidores policiales que se encuentren cumpliendo labores operativas, en los subsistemas de inteligencia o investigación y no porten uniforme policial.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN CORPORAL Y ESTÉTICA DE LA SERVIDORA POLICIAL

Artículo 15.- Corte de cabello y peinado.- El color del cabello, de preferencia debe ser natural, sin utilizar tintes en: mechones, rayos o similares; en caso de tener cabello tinturado deberá estar bien mantenido y pintado en su totalidad con tonos naturales (castaño o negro), no matices de fantasía (colores: verde, naranja, rojo, violeta o similares), para todas las servidoras policiales, sin excepción del servicio, cargo o función que desempeñen.

Moño tipo cebolla, que consiste en el cabello recogido a la altura del cuello con una liga de color negro y enroscado sobre su eje en igual proporción, bien fijado con gel o crema fijadora de peinar, sin que sobresalga del contorno del rostro: cerquillos, copetes y mechones. Peinado en su totalidad hacia la espalda o con una línea recta a cualquiera de los costados, la cual, va desde la parte frontal hasta la occipital y recogido, sujeto con máximo tres invisibles metálicos delgados u horquillas color negro, el moño se cubre con una malla de nylon delgada de acuerdo al color del cabello, sin dejar a la vista cabello sobre la espalda.

La servidora policial, que por sus funciones deba utilizar casco, podrá peinarse con una trenza de tres cabos en el centro de la nuca, por debajo del cuello de la última prenda, sin que su cabello quede a la exposición.

La servidora policial, del servicio de sanidad, mantendrá el mismo tipo de moño, expuesto en este capítulo, para todas sus actividades laborales.

Cuando utilice la chompa específica o los uniformes deportivos, se llevará el cabello recogido en una sola coleta baja sujetada con una liga color negro, sin accesorios de cabeza como diademas, pañoletas o similares.

Las servidoras policiales que debido al largo de su cabello no puedan peinarse con moño, deberán lucir el cabello corto, rebajado en las partes laterales, a dos dedos, con alza número 1.5 o 2.0, la parte posterior terminada en cuadrado. Peinado sobrio, sin cortes urbanos: líneas, figuras, sombreados, mechas, tinturas o similares.

Las servidoras policiales que requieran el uso de extensiones, deberán ser en colores de preferencia natural, sin utilizar tintes en: mechones, rayos o similares y se peinarán con el moño tipo cebolla descrito en líneas anteriores.

Artículo 16.- Cejas: Las cejas de las servidoras policiales deberán ser naturales, balanceadas y bien cuidadas, sin cortes o tatuajes fuera de lo natural.

Artículo 17.- Maquillaje: El maquillaje debe ser sobrio y elegante, en tonos bajos en colores cálidos y neutros, la máscara de pestañas debe ser color negro o café y en los labios se podrá utilizar la gama del color rojo, no intenso. Se sujetarán a lo dispuesto en el presente artículo las servidoras policiales que porten la chompa específica.

Artículo 18.- Uñas: Se deben mantener bien cuidadas, con una medida hasta de 3 mm de largo a partir de la yema de los dedos; en caso de estar pintadas, deben ser en estilo francés (línea horizontal blanca y fondo transparente), sin figuras ni apliques. Se sujetarán también a lo dispuesto en el presente artículo, las servidoras policiales que porten la chompa específica.

Artículo 19.- Aretes: Se utilizará en cada uno de los lóbulos de la oreja, únicamente un arete tipo botón de perla color blanco, de tamaño mediano (8 mm. de diámetro). Las servidoras policiales que, porten la chompa específica, deberán utilizar aretes de colores discretos que no sobresalgan del rostro.

Artículo 20.- Joyas: Se utilizará exclusivamente reloj en colores: dorado, plateado o negro, en tamaño proporcional a la muñeca; un máximo de tres anillos, distribuidos en las dos manos. En caso de utilizar cadena, debe portar solamente una, que no sobresalga del uniforme.

Artículo 21.- Gafas y lentes: La servidora policial que utilice gafas con los diferentes uniformes y prendas de protección policiales, portará las mismas con lunas de color negro. El armazón debe ser de color negro.

La servidora policial, que utilice lentes con los diferentes uniformes y prendas de protección policiales, portará las mismas con lunas transparentes o fotocromáticos. El armazón debe ser de color negro.

En caso de utilizar lentes de contacto, deben ser en colores naturales, que se asemejen al color propio que cada servidora policial.

El uso de las gafas, será en espacios abiertos en el horario de 06:00 a 18:00.

No se utilizarán gafas cuando se encuentre en formación, ruedas de prensa y/o entrevistas a medios de comunicación, excepto bajo prescripción médica.

Las lunas no deben exceder el tamaño de la cara, los marcos no deben sobresalir por los lados o ser más altos que las cejas.

La forma del marco de las gafas o lentes será en estilo clásico y formal.

De las disposiciones de este capítulo, se exceptúan las servidoras policiales que se encuentren cumpliendo labores operativas en los subsistemas de inteligencia e investigación, con prendas de vestir estilo civil.

TÍTULO II INDUMENTARIA POLICIAL

CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN

Artículo 22.- Clasificación: La indumentaria policial, se clasifica en: Uniformes y Prendas de Protección.

Artículo 23.- Uniformes: Conjunto estandarizado de prendas de vestir, complementos y accesorios, dotados al personal policial, para su uso diario.

Artículo 24.- Prendas de Protección: Conjunto estandarizado de prendas de vestir, complementarias y accesorios, con características particulares, dotados al personal policial, para el uso en actividades específicas de su especialidad.

CAPÍTULO II CODIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES

Artículo 25.- Los uniformes se clasifican y codifican según su importancia y nivel de jerarquía:

a. Formales “A”

1. A-1 Smoking;
2. A-2 Gala ceremonial;

3. A-3 Maternal de presentación; y,
4. A-4 Presentación formal.

b. Funcionales “B”

1. B-1 Semiformal;
2. B-2 Operativo; y,
3. B-3 Maternal.

c. Deportivos “C”

1. C-1 Deportivo exterior;
2. C-2 Deportivo interior; y,
3. C-3 Traje de Baño.

CAPÍTULO III CODIFICACIÓN DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 26.- Las prendas de protección, se clasifican según sus características particulares, para la actividad específica:

a. Operacionales “O”

1. O-1 Overol de intervención nocturna;
2. O-2 Overol de vuelo;
3. O-3 Overol de mantenimiento logístico;
4. O-4 Forro del chaleco balístico; y,
5. O-5 De sanidad.

b. De investigación e inteligencia “I”

1. I-1 Chompa específica;
2. I-2 Mandil; y,
3. I-3 Traje de bioseguridad.

c. De rescate “R”

1. R-1 Chaleco de rescate;
2. R-2 Primera capa de rescate;
3. R-3 Segunda capa de rescate;
4. R-4 Tercera capa de rescate; y,
5. R-5 Traje de rescate acuático.

CAPÍTULO IV PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS

Artículo 27.- Prendas Complementarias: Los uniformes y prendas de protección, se

portarán obligatoriamente, con las siguientes prendas complementarias, según corresponda:

1. Bota de montar protocolar;
2. Bota de montar protocolar con taco;
3. Bota para equitador;
4. Bota para motociclista;
5. Bota táctica;
6. Botín de charol hombre;
7. Calcetines;
8. Cinto institucional;
9. Corbata;
10. Corbatín;
11. Correas;
12. Fundas porta insignia;
13. Gorra azul;
14. Gorra verde aceituna;
15. Insignias metálicas;
16. Kepi azul;
17. Kepi verde aceituna;
18. Lazo;
19. Mancuernillas con pisacorbata institucional;
20. Medias;
21. Palas;
22. Parches;
23. Placa de identificación;
24. Zapato de charol con cordón;
25. Zapato de charol taco; y
26. Zapato deportivo.

Artículo 28.- Accesorios: Los uniformes y prendas de protección, se portarán con los siguientes accesorios, según corresponda:

1. Bandolera;
2. Bastón de mando;
3. Boina;
4. Bufanda tubular;
5. Capote;
6. Cartera;
7. Casco homologado para ciclista;
8. Casco homologado para equitador;
9. Casco homologado para motociclista;
10. Casco de protección policial;
11. Chaleco de alta visibilidad;
12. Chaqueta formal;

13. Chompa de vuelo;
14. Chompa funcional;
15. Chubasquero;
16. Cleshman y pechera;
17. Cordones de gala;
18. Equipo de cuero;
19. Guantes de cuero;
20. Guantes para ciclista;
21. Guantes para equitador;
22. Guantes para motociclista;
23. Guantes tácticos;
24. Mochila de uso policial;
25. Pasamontaña táctico;
26. Polainas;
27. Prenda térmica;
28. Sable;
29. Sablín de mando; y
30. Sombrero safari.

TÍTULO III DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES

CAPÍTULO I UNIFORMES FORMALES “A”

Artículo 29.- Uniforme de etiqueta: El uniforme de etiqueta o A-1 Smoking, consiste en:

a. Prendas de vestir

1. Chaqueta:

De color negro, corte entallado, solo la solapa en seda brillante, tres botones grandes dorados a cada lado y dos botones pequeños dorados ubicados en la línea imaginaria de la cintura de manera central para sujetar la cadencia, manga larga tipo sastre con tres botones pequeños dorados ubicados a la altura del puño.

2. Camisa:

De color blanco, de corte recto, cuello tipo pajarito o smoking, tabloncillos en el centro frente con botonadura cubierta, doble puño con ojales para mancuernillas institucionales, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignias terminadas en punta y sujetadas con un botón y ojal.

3. Blusa:

Tendrá las mismas características de diseño que la camisa antes descrita, pero en corte entallado.

4. Fajín:

De color negro en seda brillante, con cuatro pliegues, su dimensión será de 12 cm +/- 2 cm.

5. Pantalón:

De color negro, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm +/- 2 cm, a los costados está un vivo de seda brillante color negro a cada lado, bolsillos superiores laterales y dos bolsillos posteriores vividos.

6. Falda:

De color negro sin brillo, corte ligeramente entubado a 4 cm medidos bajo la parte inferior de la rótula y vivos de seda brillante de color negro a los costados.

b. Prendas Complementarias:

1. Calcetín formal;
2. Corbatín;
3. Correa formal;
4. Fundas porta insignias;
5. Mancuernillas;
6. Medias;
7. Palas;
8. Zapatos de charol con cordón; o,
9. Zapatos de charol taco.

c. Porte de:

1. Miniaturas de Condecoraciones.

d. Uso:

Las y los servidores policiales en todos los grados podrán usar el Uniforme A1.

Para la ceremonia matrimonial, cuando el servidor policial decida contraer matrimonio uniformado, ningún otro uniforme podrá ser usado para este fin.

En actos oficiales, culturales de etiqueta o sociales con la respectiva autorización del Comandante General y Subcomandante General a nivel nacional; Directores Generales en el subsistema de su competencia; y, Comandantes Zonales dentro de su jurisdicción.

Artículo 30.- El uniforme solemne o A-2 Gala ceremonial, consiste en:

a. Prendas de vestir

1. Chaqueta:

De color azul, de corte entallado, en el centro frente seis botones grandes dorados sujetos mediante ojal, en la parte delantera izquierda a la altura del corte y sobre la pinza tiene una bichunga en forma de punta sujeta con un botón dorado grande y ojal; cuello Mao en color negro y vivos en color plomo, con broches de gancho internos para sujetar. Espalda: con pinzas para entalle, abertura en el centro de la parte trasera inferior, a lado de esta abertura se ubican tres botones dorados grandes a cada lado de manera vertical sobre una pieza del mismo textil con vivo plomo. Mangas de corte recto tipo sastre con los parches de la bandera del Ecuador en la manga derecha e institucional en la manga izquierda, puños de color negro con vivos de color plomo y dos botones dorados grandes ubicados de manera horizontal.

2. Camisa:

De color blanco, de corte recto, cuello mao pequeño sujetado con ojal y botón, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignias terminadas en punta y sujetadas con un botón y ojal. Espalda de la prenda con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas de doble puño, con ojales para mancuernillas.

3. Blusa:

Tendrá las mismas características de diseño que la camisa antes descrita, pero en corte entallado.

4. Pantalón:

De color negro, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm +/- 2 cm., con vivo de color plomo a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetan con un botón y ojal.

5. Falda:

De color negro, corte ligeramente entubado a 4 cm. medidos bajo la parte inferior de la rótula, con vivo plomo a los costados, pretina con bolsillo invisible al lado izquierdo.

6. Pantalón de montar:

De color negro, corte entubado, con vivo color plomo a los costados; en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos con doble ribete/vivo de color negro que se sujetan con un botón y ojal central. Refuerzo acolchado en las posaderas, vencidas hacia el delantero; en el costado interno de las rodillas se ubica un refuerzo; abertura pequeña en la costura lateral interna de la basta, en el contorno de la misma está un sesgo elástico para ajuste. Pretina con seis pasadores, dos en el frente, dos a los costados y dos en el posterior.

b. Prendas Complementarias:

1. Bota de montar protocolar;
2. Botín de charol hombre con espolín;
3. Calcetín formal;
4. Cinto institucional;
5. Correa formal;
6. Cuellarín;
7. Gorra azul;
8. Insignias metálicas;
9. Mancuernillas;
10. Medias;
11. Palas;
12. Parche Bandera del Ecuador;
13. Parche institucional; y,
14. Zapato de charol de taco.

c. Accesorios:

1. Bastón de Mando;
2. Cordones de gala;
3. Guantes de cuero;
4. Sable; y,
5. Sablín de Mando.

d. Porte de:

1. Condecoraciones.

e. Uso:

Las y los servidores policiales, en todos los grados, podrán usar el Uniforme A-2 o Gala Ceremonial:

1. Para asistir al informe anual del Presidente de la República.

2. Para asistir al relevo de mando del Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador.
3. Para asistir a las ceremonias policiales de conmemoración del aniversario de la Policía Nacional del Ecuador.
4. En el exterior, para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del país.
5. Para presentarse en desfiles cívicos en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.
6. Los servidores policiales encuadrados en formación, utilizarán el pantalón de montar, con bota protocolar, cinto institucional, guantes de cuero, sable o carabina según corresponda.
7. Los servidores policiales, que no estén encuadrados en las ceremonias, deben usar el pantalón recto, falda, guantes de cuero, cinto institucional, botín de charol con espolín o zapato de charol de taco; bastón de mando, sable o sablín, según corresponda.

Artículo 31.- El uniforme de presentación para las servidoras policiales en estado de gestación o A-3 Maternal consiste en:

a. Prendas de vestir

1. Chaqueta:

De color verde aceituna, cuello tipo sastre clásico, corte amplio para vientre; en el centro frente del delantero de la prenda cuatro botones dorados grandes sujetos mediante ojal; en cada una de las piezas delanteras superiores se colocan bolsillos pequeños tipo parche con tablón central, sobre estos una tapa de tres puntas sujetadas con botón dorado pequeño y ojal central, bajo estos bolsillos a 1 cm. de distancia se realiza un corte horizontal, desde el cual inicia un pliegue central de ampliación para vientre. Espalda de la prenda: bretel a la sisa y corte en el centro de la espalda para entalle. Mangas largas tipo sastre, con el parche de la bandera del Ecuador en la manga derecha e institucional en la manga izquierda, puños con tres botones dorados pequeños cosidos de manera vertical, simulando abertura.

2. Blusa:

De color blanco, corte amplio, cuello camisero, sobre los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta sujetas con un botón y ojal; en el delantero corte horizontal bajo el busto con dos bolsillos de pecho tipo parche con tablón central y tapas rectangulares de esquinas recortadas sujetas con un botón y ojal, (tapa izquierda lleva dos aberturas porta-lapicero). En la esquina superior de la tapa del bolsillo izquierdo va bordado

con hilo color blanco brillante el Escudo de la Policía Nacional. Bajo estos bolsillos un tablón a cada lado para holgura. Espalda, semi-entallada a través de pinzas, hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas largas de corte recto, con puño simple sujeto con ojal y botón.

3. Pantalón:

De color verde aceituna, corte recto, con vivo plomo a los costados y textil para vientre, pretina regulable con elástico.

b. Complementos:

1. Calcetín formal;
2. Fundas porta insignia;
3. Gorra verde aceituna;
4. Insignias metálicas;
5. Lazo;
6. Palas;
7. Parche Bandera del Ecuador;
8. Parche institucional;
9. Placa de identificación; y,
10. Zapato de charol con cordón.

c. Accesorios:

1. Chaqueta formal.

d. Uso:

En actos institucionales, sociales, culturales, religiosos o castrenses de acuerdo al protocolo.

Artículo 32. - El uniforme formal o A-4 Presentación formal consiste en:

a. Prendas de vestir

1. Chaqueta:

De color verde aceituna, cuello tipo sastre clásico; en el centro frente del delantero de la prenda, cuatro botones dorados grandes sujetos mediante ojal; en cada una de las piezas delanteras, en la parte superior, se coserán bolsillos pequeños tipo parche con tablón central, sobre estos una tapa de tres puntas sujetadas con botón dorado pequeño y ojal central, en la parte inferior bolsillos grandes tipo parche con tablón central y tapa de tres puntas sujetas mediante botón dorado pequeño y ojal central, sobre el bolsillo inferior izquierdo lleva una bichunga terminada en punta, la cual, estará sujeta con botón dorado pequeño y ojal. Espalda de la prenda: bretel

a la sisa con pinza para entalle, abertura en el centro de la parte trasera inferior. Mangas largas tipo sastre, con los parches de la bandera del Ecuador en la manga derecha e institucional en la manga izquierda, puños con tres botones dorados pequeños cosidos de manera vertical, simulando abertura.

2. Camisa:

De color blanco, de corte recto, cuello camisero, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas para fundas porta insignias terminadas en punta sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho con tablón central tipo parche y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, tapa izquierda con dos aberturas porta-lapicero. En la esquina superior de la tapa del bolsillo izquierdo va bordado con hilo color blanco brillante el Escudo de la Policía Nacional. Espalda de la prenda con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas largas de corte recto con doble puño sujeto con mancuernillas.

3. Blusa:

Tendrá las mismas características de diseño que la camisa antes descrita, pero en corte entallado.

4. Pantalón recto:

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm. +/- 2 cm., con vivo de color plomo a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetan con un botón y ojal.

5. Falda:

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado a 4 cm. medidos bajo la parte inferior de la rótula, vivo color plomo a los costados y pretina con bolsillo invisible al lado izquierdo.

6. Pantalón de montar:

De color verde aceituna, corte entubado, con vivo plomo a los costados; en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos con doble ribete sujetas con un botón y ojal central. Refuerzo acolchado en las posaderas, vencidas hacia el delantero; en el costado interno de las rodillas se ubicará un refuerzo; abertura pequeña en la costura lateral interna de la basta, en el contorno de la misma está un sesgo elástico para ajuste. Pretina con seis pasadores, dos en el frente, dos a los costados y dos en el posterior.

Cuando las y los servidores policiales del nivel Directivo, sean designados, como instructores de la Escuela Superior de Policía, el pantalón o falda del uniforme Formal A-4 llevará dos franjas de costado laterales color plomo.

b. Prendas Complementarias:

1. Bota de montar protocolar con taco;
2. Bota de montar protocolar;
3. Calcetín formal;
4. Cinto institucional;
5. Corbata;
6. Correa formal;
7. Fundas porta insignia;
8. Gorra verde aceituna;
9. Insignias metálicas;
10. Lazo;
11. Mancuernillas y pisacorbata institucional;
12. Medias;
13. Palas;
14. Parche Bandera del Ecuador;
15. Parche Institucional;
16. Placa de identificación metálica;
17. Zapato de charol con cordón; y,
18. Zapato de charol taco.

c. Accesorios:

1. Bandolera;
2. Bastón de Mando;
3. Capote;
4. Casco homologado para equitador;
5. Casco homologado para motociclista;
6. Chaqueta formal;
7. Cordones de gala;
8. Equipo de cuero;
9. Guantes de cuero;
10. Sable; y,
11. Sablín de Mando.

d. Porte de:

1. Distintivos;
2. Piochas; y,
3. Réplicas de condecoraciones.

e. Uso:

Las y los servidores policiales, en todos los grados, podrán usar el Uniforme A-4 o Presentación formal:

1. Para las presentaciones en las siguientes circunstancias: traslados, órgano regular, comisiones internacionales;
2. Para ceremonias de ascenso;
3. Para la clausura de cursos policiales;
4. Para los actos policiales de carácter oficial, sociales, culturales, religiosos o castrenses de acuerdo al protocolo;
5. En el exterior para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del país;
6. Para realizar escoltas y caravanas motorizadas de las autoridades que representan los poderes del estado, sus similares internacionales y todas aquellas que sean autorizadas por el Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, Comandantes de Zona y Subzona;
7. Para el servicio de seguridad de instalaciones policiales y de instituciones del Estado: Asamblea Nacional, Consejo de la Judicatura, Ministerio Rector en Seguridad Ciudadana y Orden Público, Comandancia General, entidades gubernamentales, embajadas, Direcciones Nacionales, Comandos de Zona, Subzona y Escuelas de formación, en el horario de 06:00 a 18:00;
8. Desfiles cívicos provinciales y cantonales;
9. Las y los servidores policiales encuadrados en formación, utilizarán el pantalón de montar o falda con bota protocolar, cinto institucional, guantes de cuero, sable o carabina según corresponda.

CAPÍTULO II

UNIFORMES FUNCIONALES “B”

Artículo 33. - Uniforme B-1 Semi Formal, consiste en:

a. Prendas de vestir

1. Camisa:

De color caqui, corte recto, cuello sport, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta, sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho tipo parche con tablón central y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, tapa

izquierda con dos aberturas porta-lapicero. En la esquina superior de la tapa del bolsillo izquierdo, va bordado con hilo color caqui brillante el Escudo de la Policía Nacional. Espalda de la prenda va con hombrera o canesú pequeño, ligeramente vencido hacia el delantero. Mangas cortas, de corte recto con parche de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al lado izquierdo.

2. Blusa:

Tendrá las mismas características de diseño, que la camisa antes descrita, pero en corte entallado.

3. Camiseta:

De color caqui, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillos o recubiertos; en la unión de las axilas se coloca una pieza del mismo textil de forma ovalada para evitar la fricción.

4. Pantalón recto:

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm +/- 2 cm, con vivo de color plomo a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetan con un botón y ojal.

5. Pantalón recto de mujer:

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm +/- 2 cm, de corte semi-adherente, con vivo de color plomo a los costados y bolsillo invisible ubicado en la pretina.

Cuando las y los servidores policiales del nivel Directivo, sean designados, como instructores de la Escuela Superior de Policía, el pantalón y falda del uniforme Semiformal B-1 llevará adicional dos franjas de costado laterales color plomo.

b. Prendas Complementarias:

1. Calcetín formal;
2. Correa formal;
3. Fundas porta insignia;
4. Gorra verde aceituna;
5. Insignias metálicas de servicio;
6. Parche Bandera del Ecuador;
7. Parche Institucional;
8. Parche marca institucional;
9. Parches de identificación; y,

10. Zapato de charol cordón.

c. Accesorios:

1. Chaqueta formal.

d. Uso:

Las y los servidores policiales en todos los grados podrán usar el uniforme B-1 semiformal.

1. Para reuniones oficiales y ceremonias de carácter semiformal.
2. Para visitas o giras de observación oficiales, en representación de la institución.
3. Para actividades u ocasiones que por su naturaleza necesiten vestir de manera casual, previa autorización del escalón superior.

Artículo 34.- El uniforme utilitario o B-2 Operativo consiste en:

a. Prendas de vestir

1. Chaqueta:

De color verde aceituna, tejido resistente al desgarrar, corte recto, cuello mao de doble función, con el parche de grado a ambos lados; Delantero: con cremallera central cubierto por una solapa y tres sujeciones adicionales distribuidas equidistantemente; dos bolsillos tácticos ubicados en el pecho con cremallera; en el lado derecho del pecho de forma centrada se ubica el parche de identificación y en la parte izquierda del pecho, centrado, se ubica el parche del distintivo de la placa policial. Unión de axilas, mangas y dorso con mecanismo para aireación; hombros con almilla ligeramente vencida hacia el delantero. A la altura de la espalda superior, de manera centrada se coloca la marca institucional, con dameros en color plomo. Mangas largas con codos articulados y parche de refuerzo en codos, bolsillos con cremallera ubicado en los bíceps de manera angulada sobre los cuales, se coloca el parche de la bandera del Ecuador al lado derecho, seguida del código alfanumérico del servidor policial, y, en la manga izquierda se coloca el parche institucional, bajo éste, el parche de la unidad policial; bolsillo tipo parche con tapa y acceso para esfero ubicado desde el puño en la parte inferior externa de la manga izquierda. Puños regulables mediante una pieza rectangular de una esquina recortada.

Para denotar los cursos policiales realizados, se puede portar un parche de curso (rectangular) centrado, a 1 cm de distancia del parche de identificación; el segundo parche de curso (circular), se ubica en el centro del bolsillo derecho.

El parche de tipo de sangre, se ubica en el centro del pecho de la solapa y a 5 mm de distancia hacia abajo se ubica el código QR.

2. Camiseta:

De color verde aceituna, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro cubiertas por un sesgo; pieza funcional en el área de las axilas.

3. Buzo:

De color verde aceituna, en combinación de textiles que brinden resistencia, transpirabilidad y confort. Cuello tipo tortuga, en el cual se ubican el parche del grado a los dos extremos; con cremallera central corta, tipo vincha de doble uso, alineado al inicio de la cremallera, en el lado derecho del pecho, está el parche de identificación, a la misma altura, al lado izquierdo, centrado el distintivo de la placa policial. En la parte posterior, a la altura de la espalda alta, se coloca la marca institucional, con dameros en color plomo. Mangas largas tipo ranglán, con bolsillos angulados tipo parche y, tapas asimétricas con sistema de sujeción firme, ubicados a la altura del bicep, en estos bolsillos se ubica el parche de la bandera del Ecuador al lado derecho, seguida del código alfanumérico del servidor policial y al lado izquierdo el parche institucional, bajo el cual, está el parche de la unidad policial, y en el área de los codos, un parche de refuerzo; puños regulables, mediante una pieza rectangular de una esquina recortada.

Para denotar los cursos policiales realizados, a 1 cm sobre y 1 cm bajo el parche de identificación, se podrá colocar un parche de curso rectangular (parte superior) y parche de curso circular (parte inferior).

El parche del tipo de sangre, se ubica en el centro del pecho y a 5 mm de distancia hacia abajo se ubica el código QR.

4. Pantalón operativo de hombre:

De color verde aceituna, tejido resistente al desgarro, de corte ligeramente entubado, ancho de basta de 20 cm +/- 2 cm, con bichunga de regulación. Pretina retráctil de alta resistencia, en el revés de la prenda, sistema antideslizamiento, para sujeción de buzo o chaqueta, siete pasadores externos distribuidos en la pretina, de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm x 8 cm en el frente, dos delgados de 2 cm x 8 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm x 11 cm en el posterior, terminados en punta, sujetados con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Parte delantera, bragueta con cremallera; en el lado izquierdo, bajo el pasador frontal, tendrá una argolla funcional, tipo mosquetón, para la ubicación de la gorra, bolsillos superiores en forma de (L), con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; refuerzo textil, en el área de las rodillas, con abertura para ingreso de material acolchado de protección contra impacto; a la altura de los muslos, con una ligera inclinación hacia el delantero, se ubican los bolsillos laterales, los cuales, en su estructura, cuentan con tres pliegues externos pespunteados y fuelle hacia el posterior, en su interior, dos bolsillos funcionales; acceso a los bolsillos, a través de tapas asimétricas, en la tapa derecha se ubica la marca institucional, con dameros en color plomo.

Parte posterior del pantalón, con pinzas y bolsillos superiores con un vivo y funda, tapa asimétrica con leve inclinación; incluye refuerzo textil, para posaderas; refuerzo funcional de entrepiernas y unión de tiro delantero y posterior con costuras reforzadas.

5. Pantalón operativo de mujer:

Tendrá las mismas características de diseño, que el pantalón de hombre antes descrito, pero en silueta femenina.

6. Pantalón de montar operativo:

De color verde aceituna, de corte tubo. Pretina retráctil de alta resistencia, en el revés de la prenda sistema antideslizamiento, para sujeción de buzo o chaqueta, siete pasadores externos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: dos anchos de 4 cm x 8 cm en el frente, dos delgados de 2 cm x 8 cm. a los costados y tres anchos de 4 cm x 11 cm en el posterior, terminados en punta, sujetados con botón y ojal, para acceso al cinto policial. Delantero, bragueta con cremallera; en el lado derecho, bajo el pasador frontal, tendrá una argolla funcional tipo mosquetón, para la ubicación de la gorra; bolsillos superiores en forma de (L), con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; refuerzo textil en el área de las rodillas, con abertura para ingreso de material acolchado de protección contra impacto. Parte posterior del pantalón, con pinzas y bolsillos superiores con un vivo y funda, tapa asimétrica con leve inclinación; incluye refuerzo textil para posaderas; refuerzo funcional de entrepiernas y unión de tiro delantero y posterior, con costuras reforzadas; a la altura de la unión de basta y costado interno, se coserá sesgo elástico en forma de pirámide, para mejorar la sujeción.

Para el pantalón de montar de equitador, se suprime el parche de refuerzo de rodillas y se priorizará el refuerzo en el costado interno.

En las características técnicas de los textiles utilizados, para los uniformes de las Unidades U.M.O. y G.O.M., se incluirá principalmente propiedades ignífugas.

b. Prendas Complementarias:

1. Bota para equitador;
2. Bota para motociclista;
3. Bota táctica policial;
4. Calcetines tácticos;
5. Correa táctica;
6. Distintivo de placa policial;
7. Kepi verde aceituna;
8. Parche Bandera del Ecuador;
9. Parches de insignias de servicio;

10. Parche de identificación;
11. Parche de la unidad policial;
12. Parche del tipo de sangre;
13. Parche Institucional; y,
14. Parches de curso.

c. Accesorios:

1. Boina;
2. Bufanda tubular;
3. Casco de protección policial;
4. Casco homologado para ciclista;
5. Casco homologado para equitador;
6. Casco homologado para motociclista;
7. Chaleco de alta visibilidad;
8. Chompa funcional;
9. Chubasquero;
10. Guantes para ciclista;
11. Guantes para equitador;
12. Guantes para motociclista;
13. Guantes tácticos;
14. Mochila de uso policial; y,
15. Prenda térmica.

d. Uso

Las y los servidores policiales, en todos los grados, podrán usar el uniforme B-2 operativo.

1. Para uso diario de los servidores policiales, de todas las dependencias policiales, exceptuando al personal que por sus funciones deba encontrarse de civil.
2. Es obligatorio el uso del cinto policial y chaleco de protección balística, en su jornada laboral, para todos los servidores policiales que cumplan funciones operativas.
3. Para patrullaje en motocicleta, se utiliza el pantalón de montar operativo y buzo, siempre con el chaleco balístico.
4. Para actividades operativas de investigación, en las escenas del delito, accidentes de tránsito, cubicación de madera, peritaje, entre otras que realicen actividades similares, se usa el chaleco de alta visibilidad, únicamente en el evento específico.
5. Para el patrullaje en bicicleta, cuadrones o terix, se regulará la bichunga de la basta, según la necesidad del servidor policial.

6. Para el servicio de seguridad, de instalaciones policiales y de instituciones del Estado, a partir de las 18:00 hasta las 06:00.

Artículo 35.- El uniforme maternal para servidoras policiales en estado de gestación o B-3 maternal comprende:

a. Prendas de vestir

1. Blusa:

De corte amplio, color caqui, cuello sport con vincha central la cual irá sujeta con dos ojales y botones, bretel a la sisa con pinza incluida, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas terminadas en punta para fundas porta insignia, sujetas con un botón y ojal. Al lado derecho del pecho se coserá el parche de identificación y al lado izquierdo del pecho el parche de la marca institucional. Espalda, semientallada a través de pinzas, con tira para lazo y hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas cortas de corte recto, con parche de la bandera del Ecuador al lado derecho e institucional al izquierdo y puño simple.

2. Camiseta:

De color caqui, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillos o recubiertos; en la unión de las axilas se coloca una pieza del mismo textil de forma ovalada para evitar la fricción.

3. Pantalón:

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado con basta de 22 cm. +/- 2 cm., de corte semi-adherente, con vivo de color plomo a los costados, sin bolsillos, textil para vientre y pretina regulable con elástico.

b. Complementos:

1. Calcetín formal;
2. Fundas porta insignia;
3. Gorra verde aceituna;
4. Insignias metálicas;
5. Parche bandera del Ecuador;
6. Parche de identificación;
7. Parche de la marca institucional;
8. Parche institucional; y,
9. Zapato de charol cordón.

c. Accesorios:

1. Chaqueta formal.

d. Uso:

Para uso diario de las servidoras policiales que se encuentren en estado de gravidez, únicamente en el interior de las dependencias policiales, hasta cuando sus condiciones físicas lo permitan.

CAPÍTULO III UNIFORMES DEPORTIVOS “C”

Artículo 36.- El uniforme C-1 Deportivo exterior, debe ser polivalente y cómodo:

a. Prendas de vestir

1. Chompa:

Color azul 60%, con mezcla en plomo 40%, de cuello tipo tortuga con protección para la cremallera deportiva que está ubicada en el frente y en el lateral izquierdo el escudo de la Policía Nacional, en la parte posterior, a la altura de la espalda alta, se colocará la marca institucional con dameros en color plomo reflectivo.

2. Pantalón:

Color azul, corte ligeramente entubado estilo deportivo, con pretina de elástico, ojales y cordón de ajuste, dos bolsillos laterales superiores, con cremalleras (cierres) color a tono, franjas de costado laterales color plomo; bastas con cremalleras (cierres) color a tono, con sello de la institución a full color en el frente. Forro interno hasta medio cuerpo.

b. Prendas Complementarias:

1. Calcetines deportivos;
2. Kepi azul; y,
3. Zapato deportivo color negro.

c. Uso:

1. Para actividades de educación física.
2. Para representar a la institución policial, en actos deportivos dentro y fuera del país.
3. Para el cumplimiento de servicios policiales, donde se requiera su utilización.

Artículo 37.- El uniforme C-2 Deportivo interior, es un uniforme anatómico, flexible, cómodo y resistente y consiste en:

a. Prendas de vestir

1. Camiseta:

De color azul y plomo con cuello tipo V del mismo tipo tela base, con tirilla de refuerzo entre hombros, en el centro superior de la espalda la marca institucional con daderos en color plomo reflectivo y el escudo de la Policía Nacional en el frente del pecho de lado izquierdo.

2. Pantalóneta:

De color azul y plomo con el escudo de la Policía Nacional, tipo short para correr con abertura en los costados inferiores, pretina con elástico y cordón de ajuste; forro interno tipo licra y bolsillo lateral.

Esta pantalóneta incluirá una licra interna, tipo leggings atlético corto, de color azul.

b. Complementos

1. Kepi azul;
2. Calcetines deportivos; y,
3. Zapato deportivo color negro.

c. Uso

1. Para actividades de acondicionamiento y evaluaciones físicas.
2. Para actos oficiales de carácter deportivo, relacionados con educación física, deportes, recreación y sus similares, dentro y fuera del país.
3. Para asistir en representación de la institución policial a eventos deportivos a nivel nacional e internacional; a excepción de que no sea factible su utilización por el tipo de competición.

Artículo 38.- El uniforme C-3 Traje de Baño, es una vestimenta anatómica y flexible, compuesto de:

a. Prendas de vestir

1. Mujer:

De color azul, fabricado en tejido de compresión tipo lycra, diseño en una pieza que cubre desde las ingles al pecho y corte semi-circular de color plomo a los costados, la espalda con cargaderas gruesas de agarre hacia el delantero y descubierto en forma de círculo hasta el talle, en el centro del busto está el Escudo de la Policía Nacional; además, refuerzo interno de tejido de punto a la altura de la ingle.

2. Hombre:

De color azul, fabricado en tejido de compresión tipo lycra, diseño similar a la ropa interior tipo short de natación, en el delantero a la altura del muslo corte semi-circular de color plomo y escudo de la Policía Nacional en la parte frontal de la pierna derecha, en el contorno de la cintura, llevará elástico y cordón para ajuste; además, refuerzo interno de tejido de punto.

3. Gorra de baño:

De color azul, fabricado en tejido impermeable, con la marca institucional al costado izquierdo.

b. Uso:

1. Para actividades de acondicionamiento y evaluaciones físicas.
2. Para actos oficiales de carácter deportivo, relacionados con la natación y sus similares dentro y fuera del país.

**TÍTULO IV
DESCRIPCIÓN Y USO DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN**

**CAPÍTULO I
PRENDAS DE PROTECCIÓN OPERACIONALES**

Artículo 39.- Overol de intervención nocturna O-1

a. Descripción:

De color negro, cuello sport de puntas semicirculares, en el delantero: dos bolsillos superiores de pecho, tipo parche, con boca de bolsillo diagonales y acceso mediante cremallera; en el centro del delantero, una cremallera (cierre) de doble corredera ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea de la bragueta; bolsillos inferiores tipo parche, ubicados a la altura del muslo: el derecho con cremallera horizontal y el izquierdo con cremallera vertical; en el área de las rodillas, refuerzo textil acolchado, en el centro delantero de las bastas, una cremallera (cierre) con abertura y fuelle central. Espalda con hombreras vencidas hacia el delantero, breteles al hombro con fuelle respunteados permanentemente hasta la altura de la cintura, en la cual, irá ubicado un parche tipo cinturón horizontal de alrededor de 5 cm. de ancho y en sus entretelas llevará un elástico para regular; mangas largas rectas con refuerzo de codos, en el puño irá una pieza terminada en punta ajustable con velcro, bajo el hombro izquierdo irá un bolsillo tipo parche para libreta y uno sobrepuesto con tapa para esferos. Mangas con refuerzo acolchado de codos.

Camiseta:

Color negro, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda dobladillos.

b. Prendas Complementarias:

1. Bota táctica policial;
2. Calcetines tácticos;

c. Accesorios:

1. Boina;
2. Prenda térmica.

d. Uso:

Las y los servidores policiales de las unidades: G.I.R., G.O.E. y G.E.M.A., usarán esta prenda de protección únicamente en intervenciones tácticas y quienes pertenezcan a la UMO en operaciones de mantenimiento del orden público, siempre por debajo del equipo de protección completo.

Artículo 40.- Overol de vuelo O-2

a. Descripción:

Color verde aceituna, corte semi-entallado, cuello sport de puntas semicirculares con parche de grado a ambos lados. Delantero con bolsillos de pecho inclinados tipo parche con cremallera (cierre) a ambos lados; sobre los cuales, se ubica al lado derecho el parche de identificación y al lado izquierdo centrado el parche de distintivo de la placa policial. En el centro frontal del delantero, cremallera (cierre) de doble corredera (doble vía) ubicado desde el inicio de la línea del cuello, hasta la línea de la bragueta; a la altura del muslo derecho, bolsillo tipo parche con cremallera (cierre) horizontal, en el lado izquierdo bolsillo rectangular tipo parche con cremallera (cierre) vertical, bolsillo parche angosto sujeto con broche para acceso rápido al cuchillo y cuerda de medición; bolsillos inferiores tipo parche rectangulares cosidos a partir de 2 cm bajo la rodilla hasta 10 cm antes de llegar a la basta con cremallera (cierre) de atrás hacia delante, en el centro frente del bajo de la basta irá una abertura con fuelle central y cremallera (cierre) colocado desde la basta hacia arriba; en la espalda a la altura de la cintura irá un cinturón ajustable del mismo textil vencido hacia delante que se sujetará con velcro, breteles al hombro con fuelle hasta la línea del talle, hombrera vencida hacia el delantero, mangas largas rectas, con parche de la bandera del Ecuador al lado derecho, seguida del código alfanumérico del servidor policial y el parche institucional al lado izquierdo, bajo el cual, está el parche de la unidad policial; bolsillo tipo parche para libreta y uno sobrepuesto con tapa, en el puño irá una bichunga terminada en punta para ajuste.

Para denotar los cursos policiales realizados, se puede portar un parche de curso (rectangular) centrado a 1 cm de distancia del parche de identificación; el segundo parche de curso (circular), se ubica en el centro del bolsillo derecho.

El parche de tipo de sangre se ubica en el centro del pecho y a 5 mm de distancia hacia abajo se ubica el código QR.

Camiseta

Color verde aceituna, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo.

b. Prendas Complementarias:

1. Bota táctica policial;
2. Calcetines tácticos;
3. Distintivo de placa policial;
4. Kepi verde aceituna;
5. Parche Bandera del Ecuador;
6. Parche de insignias de servicio;
7. Parche de identificación;
8. Parche de la unidad policial;
9. Parche del tipo de sangre;
10. Parche Institucional; y,
11. Parches de curso.

c. Accesorios:

1. Chompa de vuelo.

d. Uso:

La presente prenda de protección debe ser usada única y exclusivamente, para el manejo de aeronaves; de no encontrarse en estas circunstancias, deberá usar el uniforme B-2 Operativo.

Artículo 41.- Overol de mantenimiento logístico O-3

a. Descripción:

De color negro, cuello sport de puntas semicirculares en los cuales se ubica el parche de grado a ambos lados. Delantero: dos bolsillos de pecho tipo parche con boca de bolsillo diagonal y acceso mediante cremallera, sobre los cuales se ubica al lado derecho el parche de identificación y al lado izquierdo centrado el parche de distintivo de la placa policial. En el centro frontal del delantero cremallera de doble corredera (doble vía) ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea de la bragueta; bolsillos tipo parche ubicados a la altura del muslo: uno al

lado derecho con acceso horizontal y otro al lado izquierdo con cremallera vertical; en el área de las rodillas refuerzo acolchado, en el centro delantero de las bastas una cremallera con abertura y fuelle central. Parte posterior de la prenda, a la altura de la espalda con hombrera o canesú vencido hacia el delantero, bajo el cual se coloca la marca institucional, con dameros en color plomo, breteles al hombro con fuelle respunteados permanentemente hasta la altura de la cintura, en la cual, irá ubicado un parche tipo cinturón horizontal de alrededor de 5 cm de ancho y en sus entretelas lleva un elástico para regulación. Mangas largas, con refuerzo de codos, en la manga derecha se ubica el parche de la bandera del Ecuador al lado derecho, seguida del código alfanumérico del servidor policial, y el parche institucional al lado izquierdo, bajo el cual, está el parche de la unidad policial. Cintas reflectivas paralelas ubicada en todo el contorno: en las mangas irá en el antebrazo y en el pantalón bajo la rodilla; con una separación entre sí de 3 cm.

Para denotar los cursos policiales realizados, se puede portar un parche de curso (rectangular) centrado a 1 cm de distancia del parche de identificación; el segundo parche de curso (circular), se ubica en el centro del bolsillo derecho. El parche de tipo de sangre se ubica en el centro del pecho y a 5 mm de distancia hacia abajo se ubica el código QR.

Camiseta

De color verde aceituna, manga corta, tipo T-shirt, cuello de la misma tela, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo.

b. Prendas Complementarias:

1. Bota táctica policial;
2. Calcetines tácticos;
3. Distintivo de la placa policial;
4. Kepi verde aceituna;
5. Parche Bandera del Ecuador;
6. Parche de insignias de servicio;
7. Parche de identificación;
8. Parche de la unidad policial;
9. Parche del tipo de sangre;
10. Parche Institucional; y,
11. Parches de curso.

c. Accesorios:

1. Chompa funcional.

d. Uso:

La presente prenda de protección, debe ser usada única y exclusivamente al

momento de realizar actividades de mantenimiento logístico en general; de no encontrarse en estas circunstancias, deberá usar el uniforme B-2 Operativo.

Artículo 42.- Forro del chaleco balístico O-4:

a. Descripción:

De color negro y con bichungas. Parte delantera: en el centro del pecho irá la marca institucional, sobre esta palabra, al lado derecho del pecho, se ubica el parche de identificación y a la misma altura, al lado izquierdo, el parche del tipo de sangre. En el centro de la espalda superior la marca institucional. Las especificaciones técnicas del forro y características de diseño, se especificarán en la ficha técnica correspondiente, a cargo del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros.

b. Uso:

Para uso diario de las y los servidores policiales.

Artículo 43.- De Sanidad O-5: Las prendas de vestir de protección, prendas complementarias y accesorios de la y el servidor policial del servicio de sanidad, están sujetas a los lineamientos técnicos y normativa del organismo rector de salud pública; conservando en la manga izquierda el parche institucional y en la manga derecha el parche de la bandera del Ecuador; además, en todos los mandiles, se colocará a la altura del pecho, al lado derecho, el parche de identificación y en el pecho izquierdo, el parche de la marca institucional; en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta, sujetas con un botón y ojal.

CAPÍTULO II
PRENDAS DE PROTECCIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E
INTELIGENCIA

Artículo 44.- Chompa específica I-1:

a. Descripción:

De color verde aceituna, cuello tipo tortuga, con un largo total que llegue a la cadera, corte recto para hombre y semi-entallado para mujer, a la altura del pecho al lado izquierdo se ubica el distintivo de la placa policial y alineado al lado derecho, el sello de la Dirección Nacional a la que pertenece. Delantero con bolsillos de pecho grandes e invisibles a ambos lados, bajo estos una cinta de cuadrados color plomo (damero). A la altura de la espalda central superior, se coloca la marca institucional, con dameros en color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho, bajo el cual, en el centro se ubica el mecanismo de seguridad (código QR u otros), al lado izquierdo el Parche Institucional, puños con elástico embolsado para ajuste. En la unión de costados cremallera (cierre) pequeño.

La unidad policial que no pertenezca a una Dirección Nacional, usará el sello de la Dirección General a la que pertenece.

b. Prendas Complementarias:

1. Distintivo de la placa policial;
2. Parche bandera del Ecuador; y,
3. Parche institucional.

c. Uso:

En actividades de inteligencia e investigación en campo, para el momento en el que se requiera ser identificado como Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 45.- Mandil I-2:

a. Descripción:

Color blanco, largo total hasta la mitad del muslo, cuello sport de puntas rectas, 4 botones en la parte delantera central, dos bolsillos inferiores y uno superior al lado derecho. Delantero: en el pecho derecho el parche de identificación y en el pecho izquierdo, centrado el parche de distintivo de la placa policial. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho, seguida del código alfanumérico del servidor policial, y el parche institucional al lado izquierdo; en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta, sujetas con un botón y ojal.

b. Uso:

Exclusivamente en actividades técnico científicas en laboratorios de la Dirección Nacional Técnico Científico.

Artículo 46.- Traje de bioseguridad I-3:

a. Descripción:

Color blanco, corte semi-entallado, con capucha incorporada, cremallera central de doble corredera (doble vía) cubierto, ubicado desde el inicio de la línea del cuello, hasta la línea de la bragueta. Espalda con la marca institucional, mangas largas con puños de resorte.

b. Uso:

En actividades técnico científicas para: levantamiento de cadáveres o intervención en escenas con riesgo de contaminación biológica, a criterio del Perito.

CAPÍTULO III

PRENDAS DE PROTECCIÓN DE RESCATE

Artículo 47.- Chaleco de rescate R-1:

a. Descripción:

Color azul eléctrico, cuello tipo tortuga, pretina elástica para ajuste, cremallera frontal visto en el delantero. Delantero con un bolsillo superior de pecho incorporado con cremallera (cierre) ubicada al lado izquierdo con costuras reforzadas, dos bolsillos inferiores tipo parche con cremallera (cierre), en el lado derecho del pecho está el parche de identificación y al lado izquierdo centrado el parche distintivo de la placa policial. Espalda con la marca institucional con dameros en color plomo, bajo la cual se coloca la palabra “RESCATE” en material reflectivo de color plomo.

Para denotar los cursos policiales realizados, se puede portar un parche de curso (rectangular) centrado a 1 cm de distancia del parche de identificación; el segundo parche de curso (circular) se ubica en el centro del bolsillo derecho.

El parche de tipo de sangre se ubica en el centro del pecho.

b. Prendas Complementarias:

1. Distintivo de la placa policial;
2. Parche de identificación;
3. Parche de tipo de sangre; y,
4. Parches de curso.

c. Uso:

Las y los servidores policiales usarán esta prenda de protección en la actividad específica de rescate en baja, media o alta montaña.

Artículo 48.- Primera Capa de rescate R-2:

a. Descripción:

1. Buzo

Prenda de compresión en color negro, cuello redondo, bajos de manga y cuerpo dobladillados.

2. Pantalón

Prenda de compresión en color negro, bastas dobladilladas.

b. Uso:

En actividades de rescate, cuando la condición climática lo amerite (frío).

Artículo 49.- Segunda capa de rescate R-3:

a. Descripción:

1. Chompa

De color azul eléctrico, cuello tipo tortuga, bajo de la prenda con cordón elástico y regulador. Delantero con cremallera frontal vista, bolsillo tipo parche de color plomo con cremallera ubicada en el lado izquierdo del pecho; corte semi inclinado en la línea de la cintura desde el cual, nacen los bolsillos incorporados con cremallera (cierres) cubiertos; en el lado derecho del pecho está el parche de identificación, y al lado izquierdo centrado el parche de distintivo de la placa policial. Espalda con la marca institucional, con dameros en color plomo, bajo la cual se coloca la palabra “RESCATE” en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho, seguida del código alfanumérico del servidor policial y el parche institucional al lado izquierdo, bajo el cual está el parche de la unidad policial; puños dobladillos.

Para denotar los cursos policiales realizados, se puede portar un parche de curso (rectangular) centrado a 1 cm de distancia del parche de identificación; el segundo parche de curso (circular) se ubica en el centro del bolsillo derecho.

El parche de tipo de sangre se ubica en el centro del pecho y a 5 mm de distancia hacia abajo se ubica el código QR.

2. Pantalón

De color plomo, hecho en material térmico, corte recto, bolsillos verticales en los costados, pretina elástica, parches de refuerzo en rodillas y posaderas.

b. Prendas Complementarias:

1. Distintivo de la placa policial;
2. Parche Bandera del Ecuador;
3. Parche de identificación;
4. Parche de la unidad policial;
5. Parche del tipo de sangre;
6. Parche Institucional; y,
7. Parches de curso.

c. Uso:

En la actividad específica de rescate en baja, media o alta montaña.

Artículo 50.- Tercera capa de rescate R-4:

a. Descripción:

1. Chompa

Color azul eléctrico, impermeable con costuras termo selladas y capucha incorporada en el cuello, ajustable mediante elástico redondo y un par de tankas a cada extremo. Delantero, con cremallera (cierre) cubierta en el centro frente, sujetado con velcro; al lado izquierdo del pecho, un bolsillo tipo parche de color plomo con cremallera (cierre), en el lado derecho del pecho, está el parche de identificación y al lado izquierdo centrado el parche de distintivo de la placa policial. Costados en color plomo desde los cuales, nacen dos bolsillos con cremallera vertical. Espalda con la marca institucional, con dameros en color plomo, bajo la que se coloca la palabra “RESCATE” en material reflectivo de color plomo. Mangas largas con parches superiores de la bandera del Ecuador al lado derecho, bajo el cual, seguida del código alfanumérico del servidor policial y el parche institucional al lado izquierdo, bajo el cual está el parche de la unidad policial, y puños regulables con bichungas.

Para denotar los cursos policiales realizados, se puede portar un parche de curso (rectangular) centrado a 1 cm de distancia del parche de identificación; el segundo parche de curso (circular), se ubica en el centro del bolsillo derecho.

El parche de tipo de sangre se ubica en el centro del pecho y a 5 mm de distancia hacia abajo se ubica el código QR.

2. Pantalón

Combinado de color negro y azul eléctrico, impermeable con costuras termo selladas, corte recto, pretina con cinco pasadores, tres posteriores y dos delanteros; a los costados del pantalón, van cremalleras impermeables separables y cubiertas con cubre cremallera misma que deberá tener velcro para mayor seguridad, tirantes sujetos desde la cintura (delantero y espalda), que llega hasta los hombros; bolsillos laterales inclinados con atraques en los extremos, para mayor resistencia y cremalleras. Parches de refuerzo en rodillas y posaderas de color azul.

b. Prendas Complementarias:

1. Distintivo de la placa policial;
2. Parche Bandera del Ecuador;
3. Parche de identificación;

4. Parche de la unidad policial;
5. Parche del tipo de sangre;
6. Parche Institucional; y,
7. Parches de curso.

c. Accesorios:

1. Bufanda tubular;
2. Mochila de uso policial;
3. Pasamontaña táctico; y,
4. Polainas.

d. Uso:

En la actividad específica, de rescate en baja, media o alta montaña.

Artículo 51.- Traje de rescate acuático R-5:

a. Descripción:

Color negro, de brazos y piernas largas, que protege el cuerpo del frío, manteniendo el calor corporal en su interior; costuras selladas para reducir el ingreso de agua, cremallera impermeable en la espalda.

Escarpines de color negro, hechos en el mismo material que el traje, con refuerzo en la planta para fondos rocosos.

b. Uso:

En actividades de rescate bajo el agua.

TÍTULO V
DESCRIPCIÓN Y USO DE PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS

CAPÍTULO I
PRENDAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 52.- Botas de Complemento: Entre las botas que puede usar un servidor policial constan:

1) Botas de montar protocolar

a. Descripción:

- b.** En cuero de color negro, diseño tipo tubo hasta la rodilla, sin cremallera, punta redondeada, forro y plantilla interna cómoda y durable.

Lleva espuela de metal en color plateado, con punta terminada en bola.

c. Uso:

1. Con los pantalones de montar de los uniformes A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal, en actividades como: escoltas, guardias o caravanas motorizadas.
2. Para caravanas motorizadas, se utiliza sin espuela.

2) Bota de montar protocolar con taco

a. Descripción:

En cuero de color negro, diseño tipo tubo hasta la rodilla, con cremallera metálica en la parte central interna de la bota, taco ancho cuadrado de 4.5 cm., punta redondeada, forro interno y plantilla cómoda y durable.

Lleva espolín de metal dorado, con punta terminada en bola, insertado en la suela con un tornillo en el inicio del talón.

b. Uso:

Las servidoras policiales usan esta bota en actividades como: escoltas o guardias con la falda del uniforme A-4 Presentación formal.

3) Bota para equitación:

a. Descripción:

En cuero de color negro, diseño tipo tubo hasta la rodilla, con cremallera metálica en la parte posterior de la bota y broche para ajuste, punta redondeada, forro interno y plantilla cómoda y durable.

Lleva espuela de metal en color dorado con punta terminada en ruleta.

b. Uso:

En actividades de equitación con los uniformes B-2 Operativo, con pantalón de montar operativo.

4) Bota para motociclista:

a. Descripción:

En cuero de color negro, diseño especialmente alto, punta redondeada, segura, cómoda y flexible, equipada con una membrana impermeable. Tiene protección a

la altura de la ante pierna y punta con refuerzo de alta resistencia, tobillo ergonómico y correas sujetadoras de plástico tipo abre fácil, suela antideslizante.

b. Uso:

En actividades operativas motorizadas, con el uniforme B-2 Operativo, con pantalón de montar operativo.

5) Bota Táctica Policial:

a. Descripción:

Que contengan en su elaboración el 80% de cuero color negro, con cordones para ajuste del mismo tono, puntera de cuero, forro interno y plantilla cómoda, antibacterial y durable; suela antideslizante.

b. Uso:

Usada en para actividades operativas, preventivas, de mantenimiento del orden público o tácticas, con el pantalón recto del uniforme B-2 Operativo.

6) Botín de charol hombre:

a. Descripción:

De color negro, en charol, caña media con elásticos laterales prácticos, tira sobresalida para calce o descalce rápido, puntera redonda y borde frontal diseñado a la forma natural del pie, suela antideslizante, de alta resistencia, taco ergonómico con cerco punteado resistente y buena adherencia a piso, forro interno y plantilla cómoda y durable.

Lleva espolín de metal dorado, insertado en la suela con un tornillo en el inicio del talón.

b. Uso:

Utilizado con el uniforme A-2 Gala ceremonial.

Artículo 53.- Calcetines: Se clasifican en:

1) Formales

a) Descripción:

De color negro, llanos, delgados y reforzados en punta y talón, cómodos para mejorar la molestia de varices, banda elástica auto ajustable que no produzca

marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo.

b) Uso:

Utilizados con los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal y B-1 Semiformal, B3 Maternal.

2) Tácticos:

a) Descripción:

De color negro, llanos, antideslizantes, gruesos con refuerzo en punta y talón, cómodos para mejorar la molestia de varices, banda elástica auto ajustable, que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo.

b) Uso:

Utilizados con el Uniforme B-2 Operativo y Prendas de Protección.

3) Deportivos:

a) Descripción:

De color plomo, tipo tobilleras, reforzados en punta y talón, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas.

b) Uso:

Utilizados con los uniformes: C-1 Deportivo exterior y C-2 Deportivo interior.

Artículo 54.- Cinto institucional:

a. Descripción:

1. Cinto tejido con material metalizado fondo color dorado y sobre éste, tres franjas tejidas equidistantemente en colores: amarillo, azul y rojo, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica dorada con el escudo del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de General.

2. Cinto tejido con material metalizado fondo color dorado y sobre éste, tres franjas tejidas equidistantemente en colores: amarillo, azul y rojo, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador, en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Mayor, Teniente Coronel y Coronel.
3. Cinto tejido con material metalizado fondo color plateado y sobre éste, tres franjas tejidas equidistantemente en colores amarillo, azul y rojo, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Subteniente, Teniente y Capitán.
4. Cinto tejido con material metalizado fondo color dorado y sobre éste, dos franjas tejidas equidistantemente en colores plomo y azul, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica fundida dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Sargento Segundo, Sargento Primero, Suboficial Segundo, Suboficial Primero y Suboficial Mayor.
5. Cinto tejido con material metalizado fondo color plateado y sobre éste, dos franjas tejidas equidistantemente en colores plomo y azul, dos pasadores del mismo material, hebilla metálica fundida dorada con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve y gancho de sujeción, para los grados de: Policía Nacional, Cabo Segundo y Cabo Primero.

b. Uso:

Utilizado con los uniformes: A-2 gala ceremonial y A-4 de presentación formal en ceremonias institucionales.

Artículo 55.– Corbata:

a. Descripción:

De color negro con brillo y sin cremallera, terminada en punta con nudo clásico.

b. Uso:

Con la camisa del uniforme A-4 Presentación formal.

Artículo 56.– Corbatín:

a. Descripción:

De color negro con brillo, en forma de lazo ajustado por la parte posterior con un

broche.

b. Uso:

Con la camisa o blusa del uniforme A-1 Smoking.

Artículo 57.- Correas:

1. Formal

De color negro y hebilla de color negro, para ajuste con el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve.

Uso: La correa formal se usa en los pasadores de las faldas y pantalones de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal y B-1 Semiformal.

2. Táctica

De color negro, en materiales ultra resistentes, con hebilla sólida en color negro, que brinde soporte y durabilidad.

Uso: La correa táctica se usa en los pasadores del pantalón del uniforme B- 2 Operativo.

Artículo 58.- Fundas porta insignias:

a. Descripción:

Textil rectangular de color verde aceituna cuya dimensión es de 95 mm x 50 mm +/-5 mm, constituido por el grado de los servidores policiales en color dorado o plateado y un marco de idéntico color para los grados de General, Coronel, Teniente Coronel, Mayor, Suboficial Mayor, Suboficial Primero, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo; para los grados de Capitán, Teniente, Subteniente, Cabo Primero, Cabo Segundo y Policía, serán sin bordes solo el grado en color plateado y serán usados con los uniformes: A-1, A-2, A-3, A-4, B-1 y B-3.

Las fundas porta insignia para el uniforme B-2 operativo y prendas de protección tendrán las mismas características en color plomo.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior (GRAS): Escudo del Ecuador ubicado en el centro de la funda, bajo éste, cuatro estrellas de cinco puntas y una rama de laurel a los costados, marco en el contorno, todo en color dorado o plomo.

General Inspector (GRAI): Escudo del Ecuador ubicado en el centro de la funda, bajo éste, tres estrellas de cinco puntas y una rama de laurel a los costados, marco en el contorno, todo en color dorado o plomo.

General de Distrito (GRAD): Escudo del Ecuador ubicado en el centro de la funda, bajo éste, dos estrellas de cinco puntas y una rama de laurel a los costados, todo esto en color dorado o plomo.

Coronel (CRNL): En el centro de la funda, una estrella dorada de cinco puntas entre dos barras, marco en todo el contorno, todo esto en color dorado o plomo.

Teniente Coronel (TCNL): En el centro de la funda, dos barras delgadas y marco en todo el contorno, todo de color dorado. Cuando se realicen en color plomo deberán ser dos barras gruesas.

Mayor (MAYR): En el centro de la funda, una barra delgada y marco en todo el contorno, todo en color dorado. Cuando se realice en color plomo debe ser una barra gruesa.

Capitán (CPTN): En el centro de la funda, tres barras delgadas de color plateado o plomo.

Teniente (TNTE): En el centro de la funda, dos barras delgadas de color plateado o plomo.

Subteniente (SBTE): En el centro de la funda, una barra delgada de color plateado o plomo.

Suboficial Mayor (SBOM): Escudo de la Policía Nacional del Ecuador ubicado en el centro de la funda, bajo éste dos cheurones y una rama de laurel a los costados, marco en todo el contorno, todo en color dorado o plomo.

Suboficial Primero (SBOP): En el centro de la funda un cheurón al lado izquierdo y uno al lado derecho, delgados, marco en todo el contorno; todo en color dorado o plomo.

Suboficial Segundo (SBOS): En el centro de la funda, tres cheurones delgados, con sus vértices hacia fuera y marco en todo el contorno, en color dorado. Cuando se realice en color plomo, serán tres cheurones gruesos.

Sargento Primero (SGOP): En el centro de la funda, dos cheurones delgados, con sus vértices hacia fuera y marco en todo el contorno, en color dorado. Cuando se realice en color plomo deberán ser dos cheurones gruesos.

Sargento Segundo (SGOS): En el centro de la funda, un cheurón delgado con su vértice hacia fuera y marco en todo el contorno, en color dorado. Cuando se realice en color plomo deberá ser un cheurón grueso.

Cabo Primero (CBOP): En el centro de la funda, tres cheurones delgados con sus vértices hacia fuera en color plateado o plomo.

Cabo Segundo (CBOS): En el centro de la funda, dos cheurones delgados con sus vértices hacia fuera en color plateado o plomo.

Policía (POLI): En el centro de la funda, un cheurón delgado con su vértice hacia fuera en color plateado o plomo.

b. Uso:

Las fundas porta insignias de color dorado y plateado, se colocan en las bichungas de los hombros de las camisas o blusas de los uniformes: A-1 smoking, A-2 gala ceremonial, A3 maternal, A-4 presentación formal, B-1 semiformal, B3 Maternal, I-2 mandil y chaqueta formal.

Las fundas porta insignias de color plomo, se cosen directamente en los hombros de la chompa funcional, chaleco de alta visibilidad y chompa de vuelo.

Artículo 59.- Gorra azul:

a. Descripción:

1. Hombre:

De color azul, en el borde superior del plato, lleva un vivo de color plomo, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho de gamuza en color negro y vivos de color plomo, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional, según jerárquicamente corresponda, visera corta forrada con el mismo textil y sesgo color negro en el filo; forro interno y cintillo con material fresco y transpirable.

2. Mujer:

De color azul, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho de gamuza en color negro y vivos de color plomo, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional del Ecuador, según jerárquicamente corresponda, visera corta en todo el contorno del bajo, forrada con el mismo textil; forro interno y cintillo.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior, General Inspector y General de Distrito: Escudo del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; visera con ribete y dos ramas de laurel en cada extremo, todos estos

elementos en color dorado.

Coronel: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional; visera con ribete y una rama de laurel en cada extremo, todos estos elementos en color dorado.

Teniente Coronel: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional, visera con ribete y una rama de laurel en cada extremo; todos estos elementos en color dorado.

Mayor: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete, todos estos elementos en color dorado.

Capitán: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Teniente: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Subteniente: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Suboficial Mayor: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador, visera con una rama de laurel en cada extremo; todos estos elementos en color dorado.

Suboficial Primero y Suboficial Segundo: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Primero y Sargento Segundo: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; todos estos elementos en color dorado.

Cabo Primero: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

Cabo Segundo: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos carrileras sujetadas a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

Policía: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

b. Uso:

Usada en espacios abiertos con el uniforme A-2 Gala ceremonial a excepción de quien realice caravanas motorizadas.

Artículo 60.- Gorra verde aceituna:

a. Descripción:

1. Hombre:

De color verde aceituna, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional del Ecuador, según jerárquicamente corresponda, visera corta forrada con el mismo textil y sesgo de charol color negro en el filo; forro interno y cintillo con material fresco y transpirable.

2. Mujer:

De color verde aceituna, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho, en el centro frontal lleva el Escudo del Ecuador o de la Policía Nacional según jerárquicamente corresponda, visera corta en todo el contorno del bajo forrada con el mismo textil; forro interno y cintillo.

Cuando las y los servidores policiales del nivel Directivo, sean designados, como instructores de la Escuela Superior de Policía, en el contorno exterior de la gorra irá una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho de gamuza en color negro y vivos de color plomo.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior, General Inspector y General de Distrito: Escudo del

Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; visera con ribete y dos ramas de laurel en cada extremo, todos estos elementos en color dorado.

Coronel: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional; visera con ribete y una rama de laurel en cada extremo, todos estos elementos en color dorado.

Teniente Coronel: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional, visera con ribete y una rama de laurel en cada extremo; todos estos elementos en color dorado.

Mayor: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, una carrilera sujeta a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete, todos estos elementos en color dorado.

Capitán: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Teniente: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Subteniente: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeta a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera con ribete; todos estos elementos en color plateado.

Suboficial Mayor: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador, visera con una rama de laurel en cada extremo; todos estos elementos en color dorado.

Suboficial Primero y Suboficial Segundo: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; todos estos elementos en color dorado.

Sargento Primero y Sargento Segundo: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeta a los laterales con un botón

metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador; todos estos elementos en color dorado.

Cabo Primero: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, tres cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

Cabo Segundo: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, dos cordones sujetos a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

Policía: Escudo de la Policía Nacional del Ecuador con detalles a color, un cordón sujeto a los laterales con un botón metálico en el que está grabado en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador y visera llana; todos estos elementos en color plateado.

b. Uso:

Usada en espacios abiertos con los uniformes: A-4 presentación formal y B- 1 semiformal, a excepción de quien realice caravanas motorizadas.

Artículo 61.- Insignias metálicas:

1. Insignia del escudo:

a. Descripción:

Será metálica, constituida por el escudo de la Policía Nacional, en alto relieve de color dorado brillante, con la dimensión identificada en la ficha técnica que reposa en el Departamento de Uniformes de la Dirección Nacional de Logística.

b. Uso:

La insignia del escudo está ubicada en el cuello de las chaquetas de los uniformes: A-2 gala ceremonial, A-3 Maternal, A-4 presentación formal y capote.

2. Insignia del servicio:

a. Descripción:

Será metálica en color dorado brillante, definido en alto relieve, de acuerdo al servicio con las dimensiones identificadas en la ficha técnica que reposa en el Departamento de Uniformes de la Dirección Nacional de Logística.

b. Uso:

La insignia de servicio, se ubicará en las solapas de las chaquetas de los uniformes: A-2 gala ceremonial, A-4 presentación formal y capote; y, a ambos lados del cuello de la camisa o blusa del uniforme B-1 semiformal.

3. Insignia para General:

a. Descripción:

En metal dorado de tamaño pequeño, se encuentran constituidas con un escudo del Ecuador con todos sus colores y en alto relieve, bajo el Escudo se encontrarán estrellas de 5 puntas que serán cuatro, tres y dos estrellas para: General Superior, General Inspector y General de Distrito respectivamente. De estas estrellas nacerán dos ramas de laurel, que bordearán el escudo del Ecuador hasta la altura de las alas del cóndor.

Adicional esta insignia, tendrá una rama de laurel con detalles en alto relieve.

b. Uso:

La insignia para General se coloca en el cuello de las chaquetas de los uniformes: A-2 gala ceremonial y A-4 presentación formal en reemplazo de la insignia del escudo.

La insignia de laurel se usa con la punta hacia dentro a ambos lados de la camisa o blusa del uniforme B-1 Semiformal.

4. Insignia de mando:

a. Descripción:

Consistirá en una medalla ligeramente convexa de metal amarillo con la siguiente descripción: estará inscrita en una circunferencia de 50 mm de diámetro, bordeada por dos ramas de laurel de 8 mm de ancho en alto relieve, con un espesor de 1,5 mm, constituyéndose en el centro con el Escudo del Ecuador, bajo el cual irán cuatro estrellas de cinco puntas de forma horizontal, en la parte posterior la leyenda “COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”, bajo el cual, de forma centrada el año.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón de 10 mm de diámetro con un espesor de 1,5 mm; provista de un arganeo por donde pasa el eslabón.

b. Uso:

Se entregará a la o el servidor policial de nivel directivo, que, mediante decreto ejecutivo, es designado a cumplir el cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 62.- Kepi azul:

a. Descripción:

De color azul eléctrico, tipo deportivo, formado por 6 piezas, en el frente la marca institucional y visera llana; para ajuste de la gorra, tiene una hebilla y bichunga rectangular.

Todas las costuras de unión de las piezas deben ser cubiertas por un sesgo.

b. Uso:

En espacios abiertos con el uniforme C-1 Deportivo exterior y C-2 Deportivo interior.

Artículo 63.- Kepi Verde Aceituna:

a. Descripción:

De color verde aceituna, constituido por cinco piezas, en el frente irá la marca institucional, visera embolsada en el mismo tejido y color, costuras cubiertas en el contorno interno y cinta atrapa sudor en el contorno interno bajo. En las piezas del posterior un arco con una pieza de regulación ubicada en el bajo; en cada pieza un ojalillo perforado para aireación.

Para los grados desde Subteniente a General se incluirá un ribete en el contorno de la visera.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior: marca institucional en el frente y visera con dos pares de ramas de laurel a cada extremo, todos estos elementos en color plomo.

General Inspector: marca institucional en el frente y visera con dos pares de ramas de laurel a cada extremo, todos estos elementos en color plomo.

General Distrito: marca institucional en el frente y visera con dos pares de ramas de laurel a cada extremo, todos estos elementos en color plomo.

Coronel: marca institucional en el frente y visera con una rama de laurel en cada extremo, todos estos elementos en color plomo.

Teniente Coronel: marca institucional en el frente y visera con una rama de laurel en cada extremo, todos estos elementos en color plomo.

Mayor: marca institucional en el frente todos estos elementos en color plomo.

Capitán: marca institucional en el frente todos estos elementos en color plomo.

Teniente: marca institucional en el frente todos estos elementos en color plomo.

Subteniente: marca institucional en el frente todos estos elementos en color plomo.

Suboficial Mayor: marca institucional en el frente y visera con una rama de laurel en cada extremo, todos estos elementos en color plomo.

Suboficial Primero: marca institucional en el frente en color plomo y visera llana.

Suboficial Segundo: marca institucional en el frente en color plomo y visera llana.

Sargento Primero: marca institucional en el frente en color plomo y visera llana.

Sargento Segundo: marca institucional en el frente en color plomo y visera llana.

Cabo Primero: marca institucional en el frente en color plomo y visera llana.

Cabo Segundo: marca institucional en el frente en color plomo y visera llana.

Policía Nacional: marca institucional en el frente en color plomo y visera llana.

b. Uso:

1. En espacios abiertos con el uniforme B-2 operativo y prendas de protección.
2. En lugares cerrados se portará en la argolla funcional del pantalón B-2 operativo.
3. Las y los servidores policiales que hayan realizado el curso de cascos azules UNPOL, podrán usar el kepi color celeste en el ejercicio específico de la misión encomendada; únicamente con el uniforme B-2 Operativo.

Kepi para los subsistemas de Investigación e Inteligencia

De color verde aceituna, constituido por seis piezas, en el frente irá la marca institucional con mayúsculas, visera embolsada en el mismo tejido y color, costuras cubiertas en el contorno interno y cinta atrapa sudor en el contorno interno bajo. En las piezas del posterior un arco, con un textil de regulación ubicada en el bajo; en cada pieza un ojalillo perforado para aireación. En la pieza posterior izquierda, en el bajo se coloca el elemento de seguridad y originalidad (código QR u otro).

Uso:

Será usada por las y los servidores policiales del subsistema de Inteligencia y de Investigación.

Artículo 64.– Lazo:

a. Descripción:

De color negro con brillo, constituida por dos cintas cruzadas terminadas en punta, ajustada por detrás con velcro.

b. Uso:

Las servidoras policiales usarán el lazo en el cuello de la blusa del uniforme A-4 Presentación formal.

Artículo 65.- Mancuernillas con pisacorbata institucional:

a. Descripción:

De color dorado para sujeción de puños y está constituido por el Escudo de la Policía Nacional en alto relieve a full color.

b. Uso:

En los ojales de los puños de las camisas de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

Artículo 66.- Medias:

a. Descripción:

De color tropical, elaborados en nylon.

b. Uso:

Las servidoras policiales usan las medias con las faldas de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

Artículo 67.- Palas:

a. Descripción:

Serán de color azul, bordado mixto con lentejuelas, hilo metalizado y gusanillo, en color dorado o plateado de acuerdo al grado, tanto el escudo de Armas del Ecuador como el escudo de la Policía, tienen detalles a color y el marco compuesto de tres líneas representando: valor, disciplina y lealtad.

Las palas de las y los servidores policiales, en los grados desde Subteniente hasta Coronel, son de forma rectangular de 12 cm x 6 cm; para el grado de General, son de 14 cm x 6 cm.

Las palas de las y los servidores policiales Técnicos Operativos son rectangulares, con una punta redondeada; en los grados desde Policía hasta Suboficial Primero, miden 11,5 cm. x 5,5 cm. y para el grado de Suboficial Mayor, miden 11,5 cm. x 6 cm., incluyen un botón dorado o plateado, el cual lleva grabado el escudo de la Policía Nacional en alto relieve.

Según el grado, tendrán las siguientes características:

General Superior: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, el cual, está ubicado en el centro de la pala, bajo éste cuatro estrellas de cinco puntas y una rama de laurel cruzadas por su base en forma de “V”, en color dorado.

General Inspector: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, escudo de Armas del Ecuador con detalles a color, el cual, está ubicado en el centro, bajo éste tres estrellas de cinco puntas y una rama de laurel cruzadas por su base en forma de “V”, en color dorado.

General de Distrito: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, escudo de Armas del Ecuador con detalles a color el cual está ubicado en el centro, bajo éste dos estrellas de cinco puntas y una rama de laurel cruzadas por su base en forma de “V”, en color dorado.

Espigas: Bordadas con gusanillo dorado, con la dimensión identificada en la ficha técnica que reposa en el Departamento de Uniformes de la Dirección Nacional de Logística.

Coronel: Marco con tres líneas doradas que siguen la forma de la pala, una estrella de cinco puntas en el centro y una barra a cada lado de la estrella en color dorado.

Teniente Coronel: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala, y dos barras ubicadas en el centro en color dorado.

Mayor: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y una barra en el centro en color dorado.

Capitán: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y tres barras en el centro de color plateado.

Teniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y dos barras en el centro de color plateado.

Subteniente: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y una barra en el centro de color plateado.

Suboficial Mayor: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala, constituida por el escudo de la Policía Nacional del Ecuador, con detalles a color,

el cual, está ubicado en el centro de la pala, bajo éste dos cheurones y una rama de laurel a los costados, todo en color dorado.

Suboficial Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala, constituida por un cheurón al lado izquierdo y uno al lado derecho, en color dorado.

Suboficial Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color dorado.

Sargento Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y dos cheurones con su vértice hacia afuera en color dorado.

Sargento Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y un cheurón con su vértice hacia afuera en color dorado.

Cabo Primero: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y tres cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Cabo Segundo: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y dos cheurones con sus vértices hacia afuera en color plateado.

Policía: Marco con tres líneas que siguen la forma de la pala y un cheurón con su vértice hacia afuera en color plateado.

b. Uso:

Están adheridas en forma vertical u horizontal a los hombros de las chaquetas según corresponda al grado, en los uniformes: A-1 smoking, A-2 gala ceremonial y A-4 presentación formal.

Artículo 68.- Parches: Son distintivos textiles bordados, fijados al uniforme mediante pespunte, flexibles y con efectos tridimensionales. Los parches pueden ser:

1) Parche Bandera del Ecuador:

a. Descripción:

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución; seguros, flexibles y aptos para el contacto con la piel.

El color, tamaño y textura se realiza de acuerdo con la muestra proporcionada por la policía.

b. Uso:

Se ubicará a 7 cm de la costura superior de la manga derecha de las camisas, blusas, buzo y chaqueta de los uniformes formales (a excepción del smoking), funcionales,

operacionales, de investigación e inteligencia (a excepción del traje de bioseguridad) y de rescate (a excepción del traje de rescate acuático), en las prendas de protección, chompa funcional y chubasquero.

2) Parches de identificación

1. Rectangular:

Mide 12 cm x 3 cm, con un marco de 3 mm en su interior estará con letras mayúsculas la identificación de cada servidor policial de la siguiente manera: Primer renglón abreviado el grado, seguido del apellido paterno y apellido materno. Segundo renglón: centrado los dos nombres.

Las características de los parches son las siguientes:

1.1 Sobre tela verde aceituna con detalles en color plomo.

Uso: Está cosido sobre la tapa del bolsillo derecho de la chaqueta del uniforme B-2 Operativo, en el buzo del uniforme B-2 Operativo al lado derecho del pecho, alineado al inicio de la cremallera; en las Prendas de Protección: arriba del bolsillo del Overol de vuelo O-2 y Mandil I-2; y, en el lado derecho del pecho de la chompa funcional.

1.2 Sobre tela verde aceituna con detalles en color dorado y plateado.

Uso: Está cosido sobre la tapa del bolsillo derecho de la camisa o blusa del uniforme B-1 Semiformal.

1.3 Sobre tela color negro con detalles en color negro y plomo.

Uso: El parche con detalles en color plomo, está ubicado al lado derecho del pecho, del forro del chaleco de protección balística O-4. El parche con detalles en color negro, se ubica sobre el bolsillo derecho del pecho, del overol de mantenimiento logístico O-3.

1.4 Sobre tela color azul eléctrico, con detalles en color plateado reflectivo.

Uso: Está cosido en el pecho derecho de las Prendas de Protección: R-1 Chaleco de rescate, R-3 Segunda capa y R-4 Tercera capa.

1.5 Sobre tela color verde de alta visibilidad, con detalles en color negro.

Uso: Está cosido en el pecho derecho del chaleco de alta visibilidad.

3) Rectangular con escudo:

- a. Descripción:** Mide 8 cm x 6 cm, con un marco bordado de 3 mm +/- 1 mm, en su interior en el centro superior estará bordado el Escudo de la Policía Nacional, con alas doradas o plateadas y detalles en color; bajo este escudo está en letras mayúsculas la inicial del primer nombre, seguida del primer apellido e inicial del segundo apellido.

Será elaborado sobre tela verde aceituna, con detalles en color dorado o plateado, de acuerdo a la jerarquía.

- b. Uso:**

Debe cocerse en la parte superior izquierda del pecho de la chaqueta formal.

4) Parche de la unidad policial

- a. Descripción:**

Dentro de un rectángulo de 2 cm x 7 cm en tejido verde aceituna, constará las siglas de las unidades policiales en alto relieve y en color plomo.

- b. Uso:**

Deberá estar cosido a 5 mm de distancia, centrado bajo el parche institucional de la Chaqueta y Buzo Operativo B-2, Chompa funcional, y prendas de protección.

5) Parche del código alfanumérico

1. Dentro de un rectángulo se constituye sobre la base de un tejido de color verde aceituna, con borde en color plomo el código alfanumérico del servidor policial.

Uso: Está ubicado bajo el parche de la Bandera del Ecuador.

6) Parche del tipo de sangre

1. Dentro de un rectángulo de 3 cm x 3 cm, se constituye sobre la base de un tejido de color verde aceituna, con borde y tipo de sangre centrado en color plomo.

Uso: Está ubicado en el centro del pecho de la chaqueta y buzo del uniforme B-2 Operativo y en las prendas de protección.

2. Dentro de un rectángulo de 3 cm x 3 cm, se constituye sobre la base de un tejido de color negro, con borde y tipo de sangre centrado en color plomo.

Uso: Está ubicado en el lado izquierdo del pecho del forro del chaleco balístico; en el Overol de mantenimiento logístico O-3, en el centro del pecho.

3. Dentro de un rectángulo de 3 cm x 3 cm, se constituye sobre la base de un tejido

de color azul eléctrico, con borde y tipo de sangre centrado en color plateado en material reflectivo.

Uso: Está ubicado en el centro del pecho de las prendas de protección: R-1 Chaleco de rescate, R-3 Segunda capa y R-4 Tercera capa.

7) Parche Institucional

a. Descripción:

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución; seguros, flexibles y aptos para el contacto con la piel.

El color, tamaño y textura se realiza de acuerdo con la muestra proporcionada por la policía.

b. Uso:

Se ubicará a 7 cm de la costura superior de la manga izquierda de las camisas, blusas, chaqueta o buzo de los uniformes: B-1 Semiformal y B-2 Operativo, en las Prendas de Protección, chompa funcional y chubasquero.

8) Parche Marca Institucional

a. Descripción:

Mide 12 cm x 3 cm, con un marco de 3 mm +/-1 mm, en su interior de forma centrada consta la marca institucional.

Las características de los parches serán las siguientes:

1. Sobre tela verde aceituna con detalles en color plateado o dorado de acuerdo a la jerarquía.

Uso:

Está cosido sobre la tapa del bolsillo izquierdo de la camisa o blusa del uniforme B-1 Semiformal y B-3 Maternal.

9) Parches de curso:

Rectangular

Descripción: Mide hasta 2 cm x 7 cm, con detalles en alto relieve.

Uso: Está cosido a 1 cm de distancia sobre el parche de identificación, de forma centrada, en la chaqueta, buzo del uniforme B-2 Operativo y prendas de

protección.

Circular

Descripción: En una circunferencia de 4 cm de diámetro, con detalles en alto relieve se inscribirá la unidad del curso realizado.

Uso: Está cosido de forma centrada en el bolsillo derecho de la chaqueta y buzo del uniforme B-2 Operativo y prendas de protección.

10) Parche de Grado:

Descripción: dentro de un cuadrado de 3 cm x 3 cm, se constituye sobre la base de un tejido de color verde aceituna, y grado centrado en color plateado según corresponda la jerarquía.

Uso: está ubicado en el cuello de la Chaqueta y Buzo del uniforme B-2 Operativo, Chompa Funcional y O-2 Overol de Vuelo.

El parche de grado tendrá bordes de color plomo para los grados de General Superior, General Inspector, General de Distrito, Coronel, Teniente Coronel, Mayor, Suboficial Mayor, Suboficial Primero, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo, para la Chaqueta y Buzo del uniforme B-2 Operativo, Chompa Funcional y O-2 Overol de Vuelo.

Artículo 69.- Placa de identificación:

a. Descripción:

De metal con filo y tipografía en color dorado, fondo negro, llevará el Escudo de la Policía Nacional a full color, seguido por las siglas del grado, la inicial del primer nombre, a continuación, el primer apellido y la inicial del segundo apellido.

b. Uso:

Centrado en la tapa del bolsillo superior derecho de la chaqueta del uniforme A-4 Presentación formal.

Artículo 70.- Zapatos: El calzado autorizado para los servidores policiales comprende:

1) Zapato de charol con cordón

a. Descripción:

De color negro, charol, rebajado de talón media luna, con ocho ojalillos metálicos para cordón, pasadores redondeados, horma ancha con puntera redonda, borde frontal diseñado a la forma natural del pie, suela resistente con relieve, taco

ergonómico con cerco punteado resistente y duradero que permite adherencia al piso. Forro interno y plantilla cómoda y durable.

b. Uso:

Las y los servidores policiales usarán el presente calzado con los uniformes: A-1 Smoking, A-4 Presentación formal; y, para el uniforme B-1 Semiformal tanto el hombre como la mujer.

2) Zapato de charol taco

a. Descripción:

En charol de color negro, diseño de media luna, llano con punta redondeada, taco número 6, forro interno y plantilla cómoda, durable y suela antideslizante.

b. Uso:

Con las faldas de los uniformes: A-1 Smoking, A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

3) Zapato Deportivo

a. Descripción:

De color negro con cordones negros para ajuste, forro y plantilla interna cómoda, durable y suela antideslizante.

b. Uso:

Con los uniformes: C-1 Deportivo exterior y C-2 Deportivo interior.

CAPÍTULO II ACCESORIOS

Artículo 71.– Bandolera:

a. Descripción:

De cuero brillante e hilo trenzado de color blanco, constituido por un cinturón de 5,5 cm de ancho y hebilla metálica dorada en el centro para ajuste, además tiene una correa doble con hebillas pequeñas de 2,5 cm cada una, las cuales están sujetadas en la espalda por medio de ojales y hebillas metálicas pequeñas. También tiene una funda porta pistola del mismo material que va al costado derecho sujeta al cinturón.

b. Uso:

En actividades de escoltas, guardias, con los pantalones de montar y falda del uniforme A-4 Presentación formal, ejecutadas por los funcionarios de nivel Técnico Operativo.

Artículo 72.- Bastón de mando:

a. Descripción:

En la parte superior lleva una cabeza de cóndor unida al casquete (prisma pentagonal), parte intermedia de madera fina donde se une el casquete con el regatón con dos orificios de entrada y salida por el cual cruza una cadena y en la parte inferior regatón terminada en punta de esfera. Todos los detalles de materiales y medidas se definen en la especificación técnica.

b. Uso:

En el grado de General usan el bastón de mando con los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal, B-1 Semiформal y B-2 Operativo.

Artículo 73.- Boina:

a. Descripción:

De color verde, negro, plomo y caqui, de forma escocesa, en el bajo un sesgo de cuerina color negro, que se une a la boina por medio de un pespunte, este sesgo lleva una abertura para dar salida a los extremos a una cinta que recorre todo el interior y sobresale en la parte trasera, en el lado izquierdo centrado van colocado dos orificios de aire (ojalillos plásticos) a una distancia de 2.5 cm del borde del sesgo y con una separación de 3 cm, la boina va totalmente forrada. Al lado derecho, va colocado un óvalo constituido por el sello de la unidad y bajo este la insignia de grado.

b. Uso:

Es utilizada por las y los servidores policiales que han aprobado el curso de especialización y laboran en las unidades y realizan incursiones y operaciones tácticas de alto riesgo antidelinquencial: Unidad Nacional de Intervención y Rescate, Unidad Nacional de Operaciones Especiales, Unidad Nacional Especial Móvil Antinarcóticos, Unidad Nacional de Mantenimiento del Orden, Unidad Nacional de Policía Montada y Unidad Nacional Canina, con el Uniforme B-2 Operativo y Overol de intervención nocturna O-1.

La boina será de uso exclusivo de las y los servidores policiales que hayan aprobado el curso reglamentario y prestan su servicio en las unidades policiales antes señaladas. Se prohíbe su uso con los uniformes A-1 Smoking, A-2 Gala

Ceremonial, A-4 Presentación formal y B-1 Semiformal.

Las y los servidores policiales que hayan realizado el curso de cascos azules UNPOL, podrán usar la boina color celeste en ceremonias protocolares y designaciones internacionales de carácter oficial; únicamente con el uniforme B-2 Operativo.

c. Forma Correcta de porte y Uso de la Boina:

La forma correcta de portar la boina es: el cintillo irá sobre la frente, en forma recta y a un dedo sobre las cejas, al costado derecho, el cintillo irá a dos dedos sobre la oreja, la trenza irá al centro de la nuca y permanecerá tejida, el tope de la boina irá inclinada hacia la oreja izquierda sin sobrepasar, el distintivo de la Unidad estará alineada al ojo derecho.

Artículo 74.- Bufanda tubular:

a. Descripción:

Trozo de tela en forma de tubo, de color verde aceituna.

b. Uso:

Es utilizada por las y los servidores policiales con el uniforme B-2 Operativo y Prendas de Protección operacionales; chompa funcional y chubasquero, en el cuello para protegerse del frío o en la cabeza cuando se utilice casco.

Artículo 75.- Capote:

a. Descripción:

De color verde aceituna, de corte cruzado tipo guerrera sujeta con botones metálicos dorados grandes, cuello de gamuza color negro y vivo plomo, los puños de las mangas son de gamuza color negro y vivo plomo, sujeto con tres botones metálicos dorados; sobre las costuras de los hombros se ubican las palas de acuerdo a la jerarquía, en el cuello se coloca las insignias metálicas de acuerdo al servicio; el largo del capote es a 5 cm bajo la rodilla. Espalda de la prenda con breteles o pinzas de ajuste, con una abertura en el centro del bajo sujetado hasta la mitad con botones dorados.

b. Uso:

Con el uniforme A-4 Presentación formal, en actos sociales protocolarios nocturnos.

Artículo 76.- Cartera:

a. Descripción:

De cuero color negro mate, sencillo, no tendrá marca, bolsillos ni adornos externos, tendrá dos jaladoras y única cremallera (cierre) central, además podrá tener una cinta para que pueda colgarse del hombro izquierdo.

b. Uso:

Con los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal y B-1 Semiformal.

Artículo 77.- Casco de protección policial:

a. Descripción:

De color negro con la marca institucional, realizado con materiales óptimos de última generación, con excelente resistencia a los impactos por golpes y/o balas, deformación mínima; arnés de ajuste de 4 puntos, correa para nuca y almohadillas internas.

Las características técnicas de materiales y norma técnica se detallarán en la ficha técnica correspondiente.

b. Uso:

Será usado por las y los servidores policiales, en actividades operativas, que impliquen un potencial riesgo para la integridad física del servidor policial.

Artículo 78.- Casco homologado para ciclista:

a. Descripción:

De color negro con la marca institucional en la parte posterior, extremadamente ligero, seguro, sólido y con abertura de ventilación, con ajuste de barbilla.

b. Uso:

En actividades de ciclismo.

Artículo 79.- Casco homologado para equitador:

a. Descripción:

De color negro con la marca institucional en la parte posterior, ligero, seguro, sólido y cómodo, almohadilla y correa de ajuste en la barbilla.

b. Uso:

En actividades de equitación.

Artículo 80.- Casco homologado para motociclista:

a. Descripción:

De color negro, en la parte posterior la marca institucional, ligero, seguro que absorba los golpes de acuerdo a la norma técnica actualizada, con un sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior del casco, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera. Provisto de un sistema de cremallera de desenganche rápido, con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno, tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencias.

b. Uso:

En actividades motorizadas con los uniformes: A-4 Presentación formal y B-2 Operativo, según la función.

Artículo 81.- Chaleco de alta visibilidad:

a. Descripción:

De color verde de alta visibilidad, con detalles en color verde aceituna, cuello Mao pequeño, fundas porta insignia cosidas directamente en los hombros. Delantero con cremallera central, bolsillo vertical al lado izquierdo del pecho y franjas reflectivas verticales, presilla superior para radio. Espalda, con la marca institucional y franjas verticales en reflectivo de color plomo; pretina delantera plana y posterior con elástico y dos vichas para regulación.

En el pecho se coserán tanto el parche de identificación al lado derecho y al lado izquierdo el distintivo de la placa policial.

b. Uso:

Las y los servidores policiales deben usar esta prenda de protección en actividades específicas de patrullaje en puertos, aeropuertos, tránsito y turismo, con el uniforme B-2 Operativo; de acuerdo a la necesidad de visibilidad en las actividades propias del servicio.

Artículo 82.- Chompa Semi Formal:

a. Descripción:

De color verde aceituna, cuello camisero, cremallera central cubierto, en el delantero almillas simuladas; a la altura de los hombros ligeramente vencidas hacia el delantero, bichungas terminadas en punta para fundas porta insignia de jerarquía

a ambos lados sujetadas con ojal y botón; bolsillos inferiores de un vivo ancho, ligeramente inclinados. Mangas largas con puños reforzados, terminados en puntas regulables mediante broches; en el bajo de la prenda, desde el costado hacia la espalda, bichungas terminadas en punta regulables con ojal y botón.

Las servidoras policiales en estado de gestación, usarán el diseño antes mencionado con ampliación para vientre.

b. Uso:

Con los uniformes: A-4 Presentación formal, B-1 Semiformal y B-3 Maternal.

Artículo 83.- Chompa de vuelo.- Será como se describe a continuación:

a. Descripción:

Hecho en cuero, de color negro, forrada con un textil liviano en su interior, cuello sport de puntas rectas, forrado con un textil térmico, cremallera (cierre) metálica en el centro frontal, en el delantero inferior bolsillos parches de puntas recortadas, tapas sujetas con ojal y botón, en el bajo, pretina elástica de otro textil tipo Rif grueso, espalda de la prenda con breteles al hombro pespuntados, dando la apariencia de fuelle, mangas básicas largas con puño elástico tipo Rif grueso. Parche de identificación rectangular con escudo ubicado en el pecho izquierdo.

b. Uso:

Exclusivo para el manejo de aeronaves, en la actividad específica.

Artículo 84.- Chompa Operativa:

a. Descripción:

De color verde aceituna, cuello tipo tortuga, hombros con fundas porta insignia cosidas directamente. Delantero con cremallera central cubierta, bolsillos de pecho verticales y grandes; bolsillos inferiores de doble función con pliegue central y tapas de esquinas recortadas con damero. Espalda, con costuras y ampliación para movimiento, en la parte superior central la marca institucional, con dameros en color plomo. Mangas largas, con parches superiores, de la Bandera del Ecuador al lado derecho, seguida del código alfanumérico del servidor policial, y el parche institucional al lado izquierdo, seguido el parche de la unidad policial, puños regulables con elástico y bichunga. Pretina delantera plana y posterior con elástico y dos piezas rectangulares para regulación.

A la altura del pecho se coserán al lado derecho el parche de identificación, y al lado izquierdo centrado el parche de distintivo de la placa policial.

Forro de protección térmica, sencillo, en color verde aceituna, unido a la chompa

mediante cremalleras internas.

b. Uso:

Cuando las condiciones meteorológicas lo ameriten (frío y/o lluvia), con el uniforme B-2 Operativo.

Artículo 85.- Chubasquero:

a. Descripción:

De color verde de alta visibilidad, corte recto y amplio, cuello sport con acceso a la capucha interna de tres cuerpos. Delantero, dos franjas verticales en hombros y franja horizontal, distribuida de forma equidistante, en el centro, a la altura del pecho, la marca institucional, todo esto en material reflectivo. A la altura de la espalda, en el centro superior, se coloca la marca institucional en reflectivo, en el contorno interno de la cintura, está un elástico para regulación. Mangas con dos cintas reflectivas color plomo de manera horizontal, puños mixtos con elástico y vincha regulable. Costuras internas termo selladas. Pantalón color verde aceituna, de corte recto con cremallera impermeable a la altura de los bolsillos superiores, dos cintas reflectivas de color plomo, ubicadas de forma equidistante, bastas con cremallera central impermeable y expansión de textil; pretina regulable, mediante elástico interno. Costuras internas termo selladas.

b. Uso:

Cuando las condiciones meteorológicas lo ameriten (lluvia), con el uniforme B-2 Operativo y prendas de protección operacionales.

Artículo 86.- Cleshman y pechera:

a. Descripción:

1. Cleshman

Cinta color blanco de material plástico, cuyo tamaño depende de la longitud del cuello.

2. Pechera

De color negro, cuello tipo clerical, sujetado al cleshman, con dos cintas para sujetar al cuerpo. Su largo será hasta el talle.

b. Uso:

El cleshman se usa en el cuello, seguida por la pechera en las camisas de los uniformes: A-4 Presentación formal, B-1 Semiformal y B-2 Operativo.

Artículo 87.- Cordones de gala:

a. Descripción:

1. Integralmente de color dorado, está constituido por dos cordones trenzados, con dos accesorios metálicos al final de cada punta, según corresponda al grado.
2. Integralmente de color plateado, está constituido por dos cordones trenzados, con dos accesorios metálicos al final de cada punta, según corresponda al grado.
3. Integralmente de color blanco, constituido por varios cordones trenzados.

b. Uso:

Los cordones dorados serán usados en los grados de: Mayor, Teniente Coronel y Coronel; mientras que los cordones plateados serán usados en los grados de: Subteniente, Teniente y Capitán, en eventos sociales protocolarios, con los uniformes: A-2 gala ceremonial y A-4 presentación formal, cuando ejerzan las funciones de: Director de la Escuela Superior de Policía, Agregado Policial, enlace y asistentes.

El cordón blanco, será usado por las y los servidores policiales, que cumplan funciones de escoltas o guardias.

Artículo 88.- Equipo de cuero:

a. Descripción:

Confeccionado en cuero brillante de color negro y constituido de un cinturón de 5,5 cm de ancho que se asegurará por medio de una hebilla metálica dorada: además, tendrá una correa tipo banda que en su parte superior tiene 3 cm y en su parte inferior 2 cm, sujeta en el centro con una hebilla metálica dorada pequeña. Funda porta pistola del mismo material en el costado derecho.

b. Uso:

Para escoltas motorizadas con el uniforme A-4 Presentación formal.

Para el servicio de semana en dependencias policiales con el uniforme B-2 Operativo.

Para las y los servidores policiales Directivos que realicen el servicio de guardia.

Artículo 89.- Guantes: Los guantes de uso autorizado para las y los servidores policiales son:

1) Guantes de cuero

a. Descripción:

De color negro sin brillo, sujetado con un broche metálico y elásticos en los puños.

De color blanco sin brillo, sujetado con un broche metálico y elásticos en los puños.

b. Uso:

Los guantes de color negro, serán usados con los uniformes: A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal.

Los guantes de color blanco, serán usados por los servidores policiales Directivos instructores de la Escuela Superior de Policía.

2) Guantes para ciclista

a. Descripción:

De color negro, cómodos y ligeros; con malla de ventilación en el reverso para secado rápido y las puntas de los dedos expuestos, almohadilla gruesa en las zonas de más presión, en la muñeca cremallera de velcro para ajuste, detalles en reflectivo de color plomo.

b. Uso:

Los ciclistas usan estos guantes con el uniforme B-2 Operativo.

3) Guantes para equitador

a. Descripción:

De color negro, dedos completos con refuerzo entre el índice y pulgar, en la muñeca con ajuste de velcro, cómodos y ligeros.

b. Uso:

Para actividades de equitación se usan estos guantes con el uniforme B-2 Operativo.

4) Guantes para motociclista

a. Descripción:

De color negro, cómodos, ligeros y transpirables; con protecciones contra impacto en varios puntos, la muñeca está sujeta con una vincha regulable y velcro.

b. Uso:

En caravanas motorizadas o patrullaje preventivo operativo, se usan estos guantes con los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal y B-2 Operativo.

5) Guantes para vuelo

a. Descripción:

De color verde, con características ignífugas y/o retardante de fuego, con un forro de napa del mismo color, en correspondencia con la palma de la mano, con puño extendido.

b. Uso:

Para actividades de vuelo con la prenda de protección O-2 Overol de vuelo.

6) Guantes tácticos

a. Descripción:

De color negro, anticorte, con puntas de dedos de precisión para manejo del arma, transpirable, de secado rápido, dedos reforzados, refuerzo entre el pulgar y el índice, almohadillas en lugares específicos, en la muñeca una vincha para ajuste mediante velcro reforzado; los detalles técnicos de acuerdo a la especificación técnica.

b. Uso:

Se usa en todas las actividades, con el uniforme B-2 Operativo y prendas de protección que requieran su uso.

Artículo 90.- Mochila de uso policial:

a. Descripción:

De color negro, constituido por dos bolsillos grandes externos y varios bolsillos utilitarios distribuidos en toda la mochila, tirantes acolchados con cinta nylon que cruza horizontalmente el pecho. En el centro superior se coloca la marca institucional, a un costado bolsillo porta bebida.

Cintas con sistema de sujeción para esterilla y sleeping.

b. Uso:

Es usado con el uniforme B-2 Operativo y prendas de protección, para actividades operativas, preventivas y tácticas, en las que se requiera del transporte de prendas de vestir, complementos, accesorios o materiales.

Artículo 91.- Pasamontaña táctico:

a. Descripción:

De color negro que ofrece protección completa de cabeza y cara, extendiéndose debajo de la línea del cuello, ligera y de secado rápido.

b. Uso:

Las y los servidores policiales usarán este accesorio en actividades tácticas operativas.

No debe ser usado para ruedas de prensa, entrevistas a medios de comunicación.

Artículo 92.- Polainas: Tendrán las siguientes características:

a. Descripción:

En combinación de color azul eléctrico y negro, repelente a fluidos, con velcro en la parte frontal, en la parte superior e inferior reata ajustable y en la mitad lleva un gancho para sujeción al cordón de la media bota.

b. Uso:

Con las prendas de protección de rescate.

Artículo 93.- Prenda térmica:

a. Descripción:

1. Buzo

Prenda que brinde confort térmico, en color verde aceituna, cuello redondo, bajos dobladillos. En el bajo del delantero derecho se coloca la marca institucional.

2. Pantalón

Prenda que brinde protección térmica, en color verde aceituna, bastas dobladillos.

b. Uso:

En actividades operativas preventivas diarias, cuando la condición meteorológica lo amerite (frío / lluvia), con el uniforme B-2 Operativo y prendas de protección operacionales que requieran su uso. Estas prendas no deberán sobresalir de la indumentaria policial.

Artículo 94.– Sable:

a. Descripción:

Hoja grabada, en el lado izquierdo la palabra ECUADOR y el Escudo del Ecuador, al lado derecho las palabras POLICÍA NACIONAL y bajo esta la frase VALOR, DISCIPLINA, LEALTAD, decorada a los dos lados con adornos de diseño orgánico (arabescos florales).

La vaina metálica dorada de un solo cuerpo, no deberá tener piezas salidas o unidas por tornillos, punta de la vaina decorada con adornos de diseño orgánico. Empuñadura dorada con cabeza de cóndor y agarradera de color marfil.

TIRO: Para los grados de Coronel, Teniente Coronel y Mayor, es de cuero, sobrepuesto una cinta metalizada en color dorado con tres líneas, con una hebilla y doble botón y seguro en color dorado.

Para los grados de Capitán, Teniente y Subteniente, es de cuero, sobrepuesto una cinta de color azul y plomo plata, con una hebilla, doble botón y seguro en color dorado.

CADENILLA: Pieza metálica color dorado comprendida por un mosquetón anterior, una cadenilla y un sujetador metálico posterior.

DRAGONA: Será dorada para los grados de Coronel, Teniente Coronel y Mayor, con correa, pasador corredizo y borla maciza en color dorado.

Para los grados de Capitán, Teniente y Subteniente, con correa de color plomo y azul, pasador corredizo color plomo, borla maciza de color plomo en la parte superior y azul institucional en la parte inferior.

Grabado: en la vaina y en la hoja del sable los nombres y apellidos del propietario, sin especificar el grado ni otros comentarios.

Todos los detalles de baños de oro, materiales, arabescos florales, medidas y seguridades se detallan en la especificación técnica.

b. Uso:

Para las y los servidores policiales en los grados desde Subteniente hasta Coronel,

con los uniformes: A-2 Gala ceremonial y A-4 Presentación formal en los siguientes eventos:

1. Presentaciones como: traslados, órgano regular, comisiones internacionales.
2. Actos castrenses de acuerdo al protocolo.
3. En el exterior para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del país.

Artículo 95.- Sablín de mando:

a. Descripción:

Empuñadura dorada, con cabeza de cóndor, seguro lateral, regatón de refuerzo de punta del extremo inferior, tiro doble, dragona, pasador corredizo y borla maciza de color dorado; hoja grabada, vaina dorada con dos ojales para el tiro y la cadenilla. Todos los detalles de baños de oro, grabados, labrados, materiales, arabescos florales y medidas se detallan en la especificación técnica.

b. Uso:

Para las y los servidores policiales en el grado de Suboficial Mayor con los uniformes: A-2 Gala ceremonial, A-4 Presentación formal, B-1 Semiformal y B-2 Operativo.

Artículo 96.- Sombrero safari:

a. Descripción:

De color verde aceituna del mismo tono del Uniforme B-2 Operativo, de diseño sencillo con reata superior, ala funcional para uso de sol.

b. Uso:

Usado únicamente en operaciones rurales, por los servidores policiales pertenecientes a las Unidades Tácticas de la Policía Nacional.

**TÍTULO VI
PORTE DE DISTINTIVOS, CONDECORACIONES Y PIOCHAS**

**CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN Y PORTE DE LOS DISTINTIVOS**

Artículo 97.- Distintivo para Comandante General: Este distintivo tendrá las siguientes características:

Consiste en una medalla ligeramente convexa de metal amarillo, estará inscrita en una circunferencia de 35 mm de diámetro, con un espesor de 1,5 mm, constituyéndose con el Escudo de la Policía Nacional del Ecuador, bordeado por dos ramas de laurel en alto relieve, cuatro estrellas de cinco puntas unidas por el vértice, ubicadas en la parte inferior, en la parte posterior provista de dos clavos con sus respectivos broches.

Uso:

Es portado por la o el Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador en los uniformes: A-2 Gala ceremonial centrado sobre las condecoraciones, al lado izquierdo, centrado sobre las réplicas de condecoración en la chaqueta del uniforme A-4 presentación formal y en la camisa del uniforme B-1 semiformal, al lado izquierdo sobre el parche de la marca institucional.

Artículo 98.-Distintivo para los grados de General: Este distintivo tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

Consiste en una medalla ligeramente convexa de metal amarillo, inscrita en una circunferencia de 35 mm de diámetro con un espesor de 1,5 mm; en la parte superior en alto relieve la leyenda POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR; en el centro en alto relieve con un espesor de 0,8 mm el escudo de la Policía Nacional del Ecuador esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se incrustarán estrellas de cinco puntas de acuerdo al grado.

b. Uso:

Es portado en el grado de General, en la chaqueta del uniforme A-2 gala ceremonial centrado sobre las condecoraciones; en el tablón central del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta del uniforme A-4 presentación formal, en el tablón central del bolsillo superior izquierdo de la camisa o blusa del uniforme B-1 semiformal.

Artículo 99.- Distintivo para los grados de Suboficial: Este distintivo tendrá las siguientes características:

a. Descripción:

Consiste en una medalla ligeramente convexa de metal amarillo, inscrita en una circunferencia de 35 mm de diámetro con un espesor de 1,5 mm; en la parte superior en alto relieve la leyenda POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR; en el centro en alto relieve con un espesor de 0,8 mm el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo, entre las alas se incrustarán cheurones de acuerdo al grado.

b. Uso:

Es portada en los grados de Suboficial, en la chaqueta del uniforme A-2 gala ceremonial centrado sobre las condecoraciones; en el tablón central del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta del uniforme A-4 presentación formal, en el tablón central del bolsillo superior izquierdo de la camisa o blusa del uniforme B-1 semiformal.

Artículo 100.-Distintivo de curso de ascenso:

a. Uso:

Es portada por las y los servidores policiales Directivos y Técnicos Operativos, en el tablón central del bolsillo superior izquierdo de la chaqueta del uniforme A-4 presentación formal, en el tablón central del bolsillo superior izquierdo de la camisa o blusa del uniforme B-1 semiformal, solamente la última obtenida.

Artículo 101.- Distintivo de la Placa Policial:

a. Uso: De color plateado que deberá contener el código alfanumérico, portada por las y los servidores policiales en el pecho izquierdo de la chaqueta y buzo del uniforme B-2 operativo, prendas de protección, chompa funcional y chompa específica.

CAPÍTULO II
PORTE DE CONDECORACIONES, RÉPLICAS y PIOCHAS

Artículo 102.- Porte: Las condecoraciones se portarán como se indica a continuación:

a. Ubicación:

1. Condecoraciones:

Alineadas al segundo botón central de la chaqueta del uniforme A-2 gala ceremonial, en el pecho izquierdo se portan máximo tres condecoraciones, otorgadas por la Policía Nacional.

2. Miniatura de Condecoraciones:

Alineadas al segundo botón central de la chaqueta del uniforme A-1 smoking, en el pecho izquierdo se portan máximo tres miniaturas de condecoraciones, otorgadas por la Policía Nacional.

3. Réplicas de condecoraciones:

Se porta sobre la tapa del bolsillo izquierdo de la chaqueta del uniforme A- 4 presentación formal, de esquina a esquina, con un máximo de cinco filas, que contengan tres réplicas por fila, dando un número máximo de 15 réplicas de condecoración. El orden de colocación es de acuerdo como hayan sido obtenidas

durante su carrera policial.

Artículo 103.- Piochas: Se utilizarán como máximo tres piochas de cursos aprobados y autorizadas por el organismo competente institucional y son colocadas de acuerdo a la preferencia del servidor policial, dos en el tablón del bolsillo superior derecho y uno arriba de la tapa del mismo bolsillo de la chaqueta del uniforme A-4 presentación.

En la camisa o blusa del uniforme B-1 semiformal, de manera centrada sobre el parche de identificación se coloca una piocha y una en el centro del tablón al lado derecho.

La piocha superior deberá ser de forma rectangular o que asemeje a esa forma y la segunda y tercera de forma redonda o cuadrada.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LAS CONDECORACIONES Y SUS RÉPLICAS

Artículo 104.- Condecoraciones y sus réplicas: La clasificación de las condecoraciones establecidas en el Reglamento de Carrera de las y los Servidores Policiales son:

1. Por actos de servicio relevante.	1. Condecoración al Valor
	2. Condecoración al Valor Post Mortem
	3. Condecoración al Honor y Prestigio de la Policía Nacional
	4. Condecoración al Desempeño Operativo Policial
	5. Condecoración a la Excelencia Policial
2. Por actos académicos relevantes.	1. Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Gran Oficial
	2. Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Oficial
	3. Condecoración al Mérito Profesional en el grado de Caballero
	4. Condecoración Escuela Superior de Policía General Alberto Enríquez Gallo
	5. Condecoración Sargento Primero José Emilio Castillo Solís
	1. Condecoración Cruz del Cincuentenario

3. Por tiempo de servicio a la institución.	2. Condecoración Cruz Policía Nacional del Ecuador
	3. Condecoración Cruz del Orden y Seguridad
	4. Condecoración Estrella de Oro al Mérito Policial
	5. Condecoración Estrella de Plata al Mérito Policial
	6. Condecoración Policía Nacional Primera Categoría
	7. Condecoración Policía Nacional Segunda Categoría
4. Por altos grados alcanzados en la institución.	8. Condecoración Policía Nacional Tercera Categoría
	1. Condecoración Misión Cumplida
	2. Condecoración Reconocimiento Institucional
	3. Condecoración al Mérito Institucional en el grado de Gran Oficial
	4. Condecoración al Mérito Institucional en el grado de Oficial
5. Por servicios y cooperación prestados a la Policía Nacional.	5. Condecoración al Mérito Institucional en el grado de Caballero
	1. Condecoración Gran Cruz del Orden y Seguridad
	2. Condecoración General Alberto Enríquez Gallo
	3. Condecoración Escudo de la Policía Nacional del Ecuador
	4. Condecoración Escudo al Mérito Policial

Artículo 105.- Condecoración al valor:

Consiste en una medalla ligeramente convexa con una circunferencia, constituyéndose con 4 brazos equidistantes, en su parte externa con una forma tridéntica y en su contorno un filo esmaltado de color rojo, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una

rama de laurel en alto relieve y una carabina cruzada por un sable, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y sobre este en el centro en alto relieve un gallo, distintivo policial de “siempre alerta”.

La medalla está provista de un arganeo por donde pasa el eslabón que entrelazan una placa rectangular, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior e irá en alto relieve la leyenda “AL VALOR”.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado de color rojo con un filo dorado.

Artículo 106.- Condecoración al valor pos mortem:

Consiste en una medalla plana constituyéndose con 4 brazos equidistantes, de 9 radios, en su parte externa formando una “doble ve”, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel esmaltada de color verde, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POST MORTEM”; sobre este en el centro en alto relieve un gráfico de una paloma esmaltado de color blanco.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y en la parte inferior la leyenda “VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD”; sobre este en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior e irá en alto relieve la leyenda “POST MORTEM”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo por donde pasa una cinta, con los colores de la bandera Nacional del Ecuador, distribuidos de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo, sobre el color rojo irá un ribete negro pegado en toda su longitud.

Artículo 107.- Condecoración al honor y prestigio de la Policía Nacional:

Estará inscrita en una circunferencia, constituyéndose con un círculo en bajo relieve, en el cual se integran en alto relieve los siguientes elementos: en el centro el guerrero usado en el escudo de la Policía Nacional del Ecuador, bordeado por dos ramas de olivo, en la parte superior irá un sol con sus rayos desplegados sobre el guerrero. La medalla está provista de un arganeo y un dispositivo por donde pasa una cinta de color blanco, en su otro extremo integra una placa, de donde irá suspendida, esta tendrá esmaltado los colores de la bandera Nacional del Ecuador en un rectángulo y debajo de este en bajo relieve se inscribe la leyenda “EXPUG-NABIMUS CORRUPTIONEM”.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, en el cual se esmaltan los siguientes colores: dos franjas blancas en los extremos, en el centro los colores de la bandera Nacional

del Ecuador y en el centro de esta en alto relieve el Escudo de Armas del Ecuador, teniendo como contorno un filo dorado.

Artículo 108.- Condecoración al desempeño operativo policial:

Consiste en una medalla plana, inscrita en una circunferencia, constituyéndose con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel esmaltada de color verde, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “AL DESEMPEÑO OPERATIVO POLICIAL”; sobre este en el centro en alto relieve los revólveres cruzados.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo irá un círculo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y en la parte inferior la leyenda “VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD”; sobre este en el centro el escudo de la Policía Nacional del Ecuador.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena con eslabones rectangulares.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado con los colores de la Bandera de la Policía Nacional del Ecuador, en la parte superior plomo e inferior azul, en el centro en alto relieve los revólveres cruzados.

Artículo 109.- Condecoración a la Excelencia Policial:

Consiste en una medalla plana, inscrita en una circunferencia, constituyéndose con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel esmaltada de color verde, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “A LA EXCELENCIA POLICIAL”; sobre este en el centro en alto relieve la imagen de un servidor policial de medio cuerpo.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo irá un círculo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y en la parte inferior la leyenda “VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD”; sobre este en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena con eslabones rectangulares.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado con los colores de la Bandera de la Policía Nacional del Ecuador, en la parte superior plomo e inferior azul, en el centro irá en alto relieve la imagen de un servidor policial de medio cuerpo.

Artículo 110.- Condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Gran Oficial:

Consiste en una medalla ligeramente convexa, con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, los cuales nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo esmaltado con los colores de la bandera Nacional del Ecuador y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda “GRAN OFICIAL”; sobre este en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “AL MÉRITO PROFESIONAL”, en la parte posterior de la placa una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional y de la Policía Nacional, distribuyéndose de izquierda a derecha de la siguiente manera: amarillo, azul, rojo, plomo y azul.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo esmaltado con los colores de la Bandera Nacional y de la Policía Nacional, distribuidos de arriba hacia abajo de la siguiente manera: amarillo, azul, rojo, plomo y azul. En el centro de la barra irá un círculo dentro del cual va el escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve esmaltado con sus colores.

Artículo 111.- Condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Oficial:

Consiste en una medalla ligeramente convexa constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo esmaltado con los colores de la bandera Nacional del Ecuador y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “Policía Nacional del Ecuador” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda “OFICIAL”; sobre este en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “AL MÉRITO PROFESIONAL”, en la parte posterior de la placa se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional y de la Policía Nacional, distribuyéndose de izquierda a derecha de la siguiente manera: amarillo, azul, rojo, plomo y azul.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo esmaltado con los colores de la Bandera de la Policía Nacional del Ecuador, en la parte superior plomo e inferior azul, en el centro se incluye los colores de la bandera Nacional en forma vertical distribuidos de la siguiente manera; amarillo, azul y rojo.

Artículo 112.- Condecoración al Mérito Profesional en el Grado de Caballero:

Consiste en una medalla ligeramente convexa constituida por 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama

de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo, esmaltado con los colores de la bandera Nacional del Ecuador y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda CABALLERO”; sobre este en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “AL MÉRITO PROFESIONAL”, en la parte posterior de la placa se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional y de la Policía Nacional del Ecuador, distribuyéndose de izquierda a derecha de la siguiente manera: amarillo, azul, rojo, plomo y azul.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo esmaltado con los colores de la Bandera de la Policía Nacional con un filo dorado.

Artículo 113.- Condecoración Escuela Superior de Policía General Alberto Enríquez Gallo:

Consiste en una medalla ligeramente convexa constituida con 4 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo, el cual integra una banda circular esmaltada de color azul y dentro de esta en la parte superior en alto relieve la leyenda “ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda “GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO”; sobre este en el centro en alto relieve el escudo de la Escuela Superior de Policía esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA”, en la parte posterior de la placa se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional y de la Policía Nacional.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo esmaltado de color azul con un filo dorado.

Artículo 114.- Condecoración Sargento Primero José Emilio Castillo Solís:

Consiste en una medalla ligeramente convexa constituida con 4 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo, el cual integra una banda circular esmaltada de color azul y dentro de esta en la parte superior en alto relieve la leyenda “ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS”; sobre este en el centro en alto relieve el escudo de las Escuelas de Formación de Policía esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón, los cuales entrelazan una placa rectangular, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en

alto relieve la leyenda “SGOP. JOSÉ EMILIO CASTILLO SOLÍS”, en la parte posterior de la placa se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional y de la Policía Nacional.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo esmaltado de color plomo con un filo dorado.

Artículo 115.- Condecoración Cruz del Cincuentenario:

Consiste en una medalla ligeramente convexa inscrita en una circunferencia, constituyéndose con 4 brazos satinados formando una cruz con un filo en alto relieve; con 12 radios cada uno en alto relieve, en su parte externa formando una “v”, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo, sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelaza una placa rectangular provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “CRUZ DEL CINCUENTENARIO”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo para cadena por el cual pasará una cinta con los colores de la Bandera Nacional del Ecuador.

Artículo 116.- Condecoración Cruz Policía Nacional del Ecuador:

Consiste en una medalla ligeramente convexa, inscrita en una circunferencia, constituyéndose con una cruz que sus brazos terminan en tres puntas y estas terminan en un círculo, estos nacen desde el contorno de una circunferencia, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo esmaltados con los colores de la bandera de la Policía Nacional del Ecuador, bordeado por una rama de laurel en alto relieve que va debajo de la cruz y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” y en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales y parte inferior e irá en alto relieve la leyenda “CRUZ POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo donde se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera de la Policía Nacional.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, en el cual se distribuyen los colores de la bandera de la Policía Nacional del Ecuador distribuidos de la siguiente manera: plomo y azul, teniendo como contorno un filo dorado. En el centro de la placa se incluye un círculo, esmaltado con los colores de la bandera de la Policía Nacional del Ecuador y sobre este en alto relieve el escudo de la Policía Nacional del Ecuador esmaltado con sus colores.

Artículo 117.- Condecoración Cruz del Orden y Seguridad:

Consiste en una medalla ligeramente convexa, inscrita en una circunferencia, constituyéndose con una cruz que sus brazos terminan en tres puntas y estas terminan en un círculo, estos nacen desde el contorno de una circunferencia, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo esmaltado con fondo de color blanco, en cuyo interior en alto relieve el guerrero y el lagarto del escudo de la Policía Nacional del Ecuador en color dorado; bordeado por una rama de laurel en alto relieve que va debajo de la cruz.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales y parte inferior e irá en alto relieve la leyenda “CRUZ DEL ORDEN Y SEGURIDAD NACIONAL”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo donde se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera de la Policía Nacional.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, en el cual se distribuyen los colores de la bandera de la Policía Nacional del Ecuador distribuidos de la siguiente manera: plomo y azul, teniendo como contorno un filo dorado. En el centro de la placa se incluye un círculo, esmaltado con fondo de color blanco y filo dorado, en cuyo interior en alto relieve el guerrero y el lagarto del escudo de la Policía Nacional del Ecuador en color dorado.

Artículo 118.- Condecoración Estrella de Oro al Mérito Policial:

Consiste en una medalla plana, inscrita en una circunferencia, en cuyo centro en alto relieve estará una estrella de cinco puntas bordeado por una rama de laurel en alto relieve, en la parte superior la leyenda “ESTRELLA DE ORO AL MÉRITO POLICIAL”.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena con eslabones.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado con los colores de la Bandera de la Policía Nacional del Ecuador con un filo dorado, en la parte superior plomo e inferior azul, en el centro en alto relieve un círculo dorado con una estrella de cinco puntas.

Artículo 119.- Condecoración Estrella de Plata al Mérito Policial:

Consiste en una medalla plana, inscrita en una circunferencia, en cuyo centro en alto relieve estará una estrella de cinco puntas de color plateado bordeada por una rama de laurel en color plateado, en la parte superior la leyenda “ESTRELLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL” en color plateado.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena con eslabones.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado con los colores de la Bandera de la Policía Nacional del Ecuador con un filo dorado, en la parte superior plomo e inferior azul, en el centro en alto relieve un círculo dorado con una estrella de cinco puntas de color plateado.

Artículo 120.- Condecoración Policía Nacional Primera Categoría:

Consistirá en una medalla ligeramente convexa inscrita en una circunferencia, constituyéndose con 5 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dentro de esta en la parte superior en alto relieve la leyenda “REPÚBLICA DEL ECUADOR” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL”; sobre este en el centro en alto relieve el Escudo Nacional del Ecuador.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL PRIMERA CATEGORÍA”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo donde se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional, distribuyéndose de izquierda a derecha de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado con los colores de la Bandera del Ecuador, distribuidos de arriba hacia abajo de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo, teniendo como contorno un filo dorado. En el centro de la barra se integra un círculo y sobre este en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado en sus colores.

Artículo 121.- Condecoración Policía Nacional Segunda Categoría:

Consiste en una medalla plateada ligeramente convexa, inscrita en una circunferencia, constituyéndose con 5 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dentro de esta en la parte superior en alto relieve la leyenda “REPÚBLICA DEL ECUADOR” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL”; sobre este en el centro en alto relieve el Escudo Nacional del Ecuador.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL SEGUNDA CATEGORÍA”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo donde se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional, distribuyéndose de izquierda a derecha de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado con los colores de la Bandera del Ecuador, distribuidos de arriba hacia abajo de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo, teniendo como contorno un filo dorado. En el centro de la barra se integra la bandera de la Policía Nacional en forma vertical de la siguiente manera: plomo y azul.

Artículo 122.- Condecoración Policía Nacional Tercera Categoría:

Consiste en una medalla ligeramente convexa inscrita en una circunferencia, constituyéndose con 5 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dentro de esta en la parte superior en alto relieve la leyenda “REPÚBLICA DEL ECUADOR” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL”; sobre este en el centro en alto relieve con espesor el Escudo Nacional del Ecuador.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL TERCERA CATEGORÍA”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo donde se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional, distribuyéndose de izquierda a derecha de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, esmaltado con los colores de la Bandera del Ecuador con un filo dorado, distribuidos de arriba hacia abajo de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo.

Artículo 123.- Condecoración Misión Cumplida:

Consiste en una medalla ligeramente convexa constituida con 6 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo, esmaltados con los colores de la bandera de la Policía Nacional del Ecuador y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; y sobre este en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “MISIÓN CUMPLIDA”, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo pasa cadena por el que ingresa una cadena con eslabones rectangulares.

Artículo 124.- Condecoración Reconocimiento Institucional:

Consiste en una medalla ligeramente convexa constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo esmaltado en

color blanco y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; sobre este en el centro en alto relieve el perfil del mapa del Ecuador esmaltado con los colores de la bandera de la Policía Nacional en forma horizontal.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelazan una placa rectangular, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL”, en la parte posterior de la placa se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera de la Policía Nacional, distribuyéndose de izquierda a derecha de la siguiente manera: azul y plomo.

Artículo 125.- Condecoración al Mérito Institucional en el Grado de Gran Oficial:

a) Para General Superior

Consiste en una medalla plana constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se incrustarán cuatro estrellas de cinco puntas.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y en su parte superior en alto relieve la leyenda “MÉRITO INSTITUCIONAL”, en la parte inferior y en alto relieve la leyenda “GRAN OFICIAL” sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un pasa cadena por el que ingresa una cadena.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo en el cual se distribuyen los colores de la bandera Nacional del Ecuador de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo, en el centro de la placa se incluye cuatro estrellas doradas de cinco puntas en alto relieve.

Banda: Banda de seda doblada en la mitad con un parche dorado que incluye un botón dorado mediano con el escudo de la Policía Nacional sujetado por un tornillo, la banda está constituida por tres franjas, en color azul a los extremos y plomo en el centro, en sus extremos se colocan flequillos dorados, en el extremo inferior de la cara anterior del flequillo se incluye una roseta con dos borlas de hilo dorado, entre el flequillo y la roseta se coloca el escudo de la Policía Nacional del Ecuador bordado con hilo de color dorado, sobre el escudo se incluye cuatro estrellas de cinco puntas bordadas con hilo dorado.

b) Para Suboficial Mayor

Consiste en una medalla plana constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en

alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se insertará el grado de acuerdo con la ficha técnica que reposa en el Departamento de Uniformes de la Dirección Nacional de Logística.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y en su parte superior en alto relieve la leyenda “MÉRITO INSTITUCIONAL”, en la parte inferior y en alto relieve la leyenda “GRAN OFICIAL” sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un pasa cadena por el que ingresa una cadena.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo en el cual se distribuyen los colores de la bandera Nacional del Ecuador de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo, en el centro de la placa se incluye el grado en doradas en alto relieve.

Artículo 126.- Condecoración al Mérito Institucional en el Grado de Oficial:

a) Para General Inspector:

Consiste en una medalla plana constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se incrustarán tres estrellas de cinco puntas.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y en su parte superior en alto relieve la leyenda “MÉRITO INSTITUCIONAL”, en la parte inferior y en alto relieve la leyenda “OFICIAL” sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo esmaltado, en el cual se distribuyen los colores de la bandera Nacional del Ecuador de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo. En el centro de la placa se incluyen tres estrellas doradas de cinco puntas en alto relieve.

Banda: Banda de seda doblada en la mitad con un parche dorado que incluye un botón dorado mediano con el escudo de la Policía Nacional sujetado por un tornillo, la banda está constituida por dos franjas, con los colores plomo y azul, en sus extremos se colocan

flequillos dorados, en el extremo inferior de la cara anterior del flequillo se incluye una roseta con dos borlas de hilo dorado, entre el flequillo y la roseta se coloca el escudo de la Policía Nacional del Ecuador bordado con hilo de color y dorado, sobre el escudo de se incluye tres estrellas de cinco puntas bordadas con hilo dorado.

b) Para Suboficial Primero

Consiste en una medalla plana constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se insertará el grado de acuerdo con la ficha técnica que reposa en el Departamento de Uniformes de la Dirección Nacional de Logística.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y en su parte superior en alto relieve la leyenda “MÉRITO INSTITUCIONAL”, en la parte inferior y en alto relieve la leyenda “OFICIAL” sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un pasa cadena por el que ingresa una cadena.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo esmaltado, en el cual se distribuyen los colores de la bandera Nacional del Ecuador de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo. En el centro de la placa se incluye el grado en doradas en alto relieve.

Artículo 127.- Condecoración al Mérito Institucional en el Grado de Caballero:

a) Para General de Distrito:

Consiste en una medalla plana constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se incrustarán dos estrellas doradas de cinco puntas.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y en su parte superior en alto relieve la leyenda “MÉRITO INSTITUCIONAL”, en la parte inferior y en alto relieve la leyenda “CABALLERO” sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, en el cual se distribuyen los colores de la bandera Nacional del Ecuador de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo. En el centro de la placa se incluyen dos estrellas doradas de cinco puntas en alto relieve.

Banda: Banda de seda doblada en la mitad con un parche dorado que incluye un botón mediano dorado con el escudo de la Policía Nacional sujetado por un tornillo, la banda está constituida por dos franjas, con los colores plomo y azul, en sus extremos se colocan flequillos dorados, en el extremo inferior de la cara anterior del flequillo se incluye una roseta con dos bordas de hilo dorado, entre el flequillo y la roseta se coloca el escudo de la Policía Nacional del Ecuador bordado con hilo de color dorado, sobre el escudo se incluye dos estrellas doradas de cinco puntas bordadas con hilo dorado.

b) Para Suboficial Segundo:

Consiste en una medalla plana constituida con 8 brazos equidistantes de 9 radios cada uno, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, y en alto relieve en la parte superior del escudo se incrustarán tres cheurones dorados con sus vértices de acuerdo con la ficha técnica que reposa en el Departamento de Uniformes de la Dirección Nacional de Logística

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y en su parte superior en alto relieve la leyenda “MÉRITO INSTITUCIONAL”, en la parte inferior y en alto relieve la leyenda “CABALLERO” sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo, en el cual se distribuyen los colores de la bandera Nacional del Ecuador de la siguiente manera: amarillo, azul y rojo. En el centro de la placa se incluyen tres cheurones dorados en alto relieve.

Artículo 128.- Condecoración Gran Cruz del Orden y Seguridad:

Consiste en una medalla plana de dos caras, estará inscrita en una circunferencia, constituyéndose con una cruz que sus brazos terminan en tres puntas y estas terminan en un círculo, estos nacen desde el contorno de una circunferencia, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo esmaltado con fondo de color blanco, en cuyo interior en alto relieve el guerrero y el lagarto del escudo de la Policía Nacional del Ecuador en color dorado, bordeado por una rama de laurel en alto relieve que va debajo de la cruz

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo ligeramente convexo inscrito en su parte superior la leyenda “AL MÉRITO” y en la parte inferior “POLICÍA NACIONAL

DEL ECUADOR”, y sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y tres eslabones que entrelazan una placa rectangular provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “GRAN CRUZ DEL ORDEN Y SEGURIDAD NACIONAL”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo donde se fija una cinta vertical con los colores de la Bandera Nacional del Ecuador.

Réplica: Se encuentra constituido por un rectángulo en el cual se distribuyen los colores de la bandera Nacional del Ecuador, teniendo como contorno un filo dorado. En el centro de la barra se incluye un círculo con fondo de color blanco en cuyo interior en alto relieve el guerrero y el lagarto del escudo de la Policía Nacional del Ecuador en color dorado.

Artículo 129.- Condecoración General Alberto Enríquez Gallo:

Consiste en una medalla, inscrita en un circunferencia, constituyéndose con 6 brazos equidistantes de 9 radios, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve esmaltadas de color verde, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO”; en la parte inferior la leyenda “VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD” y en el centro en alto relieve el busto del Gral. Alberto Enríquez Gallo.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y sobre este en alto relieve va el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores, en la parte superior la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR” en alto relieve.

La medalla está provista de un arganeo y una pasa cadena por el que ingresa una cadena con eslabones distribuidos de la siguiente manera: tres eslabones intercalados.

Artículo 130.- Condecoración Escudo de la Policía Nacional del Ecuador:

Consistirá en una medalla plana inscrita en un circunferencia, constituyéndose con 6 brazos equidistantes de 9 radios, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por ramas de laurel, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en la parte inferior la leyenda “ORDEN Y SEGURIDAD NACIONAL” y en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelaza una placa rectangular

provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa, provista de un arganeo y un pasa cadena por el que ingresa una cinta con los colores de la bandera Nacional del Ecuador.

Réplica: Un botón que se encuentra constituido por un círculo y en su interior esmaltado los colores de la bandera del Ecuador con un contorno de color dorado y en el centro un círculo dorado y sobre este, en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores.

Artículo 131.- Condecoración Escudo al Mérito Policial:

Consistirá en una medalla plana inscrita en un circunferencia, constituyéndose con 6 brazos equidistantes de 9 radios cada uno en su parte externa con una terminación en forma de “v”, que nacen desde el contorno de una circunferencia, bordeado por una rama de laurel en alto relieve, sobre este círculo central irá un círculo ligeramente convexo dorado y sobre este en la parte superior en alto relieve la leyenda “POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”; en la parte inferior la leyenda “ECUADOR” y en el centro en alto relieve el escudo de la Policía Nacional esmaltado con sus colores.

En el lado reverso de la condecoración irán todos los elementos descritos anteriormente con la diferencia que en el círculo central irá un círculo dorado ligeramente convexo y sobre este en alto relieve va el escudo de Armas del Ecuador esmaltado con sus colores.

La medalla está provista de un arganeo y un eslabón que entrelaza una placa rectangular provista de un arganeo por donde pasa el eslabón, bordeada por laureles en sus lados laterales e inferior y en su interior irá en alto relieve la leyenda “ESCUDO AL MÉRITO POLICIAL”, en el contorno tendrá un filo, en la parte posterior de la placa se integra un dispositivo por el que pasa una argolla por el cual pasará una cinta con los colores de la bandera de la Policía Nacional.

Réplica: Un botón que se encuentra constituido por un círculo y en su interior esmaltado los colores de la bandera de la Policía Nacional con un contorno de color dorado y en el centro un círculo dorado y sobre este en alto relieve el escudo de la Policía Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Una vez aprobado el presente Reglamento, la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, a través de la Gestión Técnica de Uniformes, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica, serán las encargadas de su difusión a nivel nacional.

SEGUNDA.- Todos los servidores policiales en servicio activo y pasivo, deberán observar estrictamente el uso de los uniformes, prendas de protección, accesorios y complementos descritos en este Reglamento, por tanto, no podrán crear, combinar, alterar, modificar o usar prendas distintas.

TERCERA.- La dotación de uniformes, complementos y accesorios policiales es responsabilidad del Estado. La Policía Nacional, a través de la dependencia encargada de recursos logísticos, realizará la planificación anual que determine la necesidad de dotación de uniformes, prendas de protección, accesorios y complementos policiales a nivel nacional, para lo cual la dependencia encargada de la administración de talento humano facilitará la información correspondiente: al nivel, rol, jerarquía, grado, cargo y función de los servidores policiales.

CUARTA.- La empresa legalmente adjudicada para la elaboración de uniformes, prendas de protección, complementos y accesorios descritos en este Reglamento, tiene la obligación de impregnar marcas de originalidad y un sistema de identificación en cada una de las prendas, para lo cual, dicha empresa debe proveer a la Policía Nacional del sistema, recursos tecnológicos y logísticos para la gestión y control de la dotación anual; así como, la capacitación para el uso de las tecnologías implementadas.

Para determinar la ubicación y contenido de los elementos de seguridad y originalidad, se debe coordinar con la Dirección encargada de la gestión logística, antes de su aplicación.

QUINTA.- En caso de cualquier vicisitud que pudiera acontecer en el desarrollo de la carrera profesional de la o el servidor policial, éste deberá mantener informados a sus familiares o allegados que, tienen la obligación de entregar los equipos y uniformes en dotación al Departamento de Logística de la última dependencia orgánica donde prestó sus servicios, quienes deberán realizar la gestión tendiente a la destrucción, reutilización o destino final que corresponda.

SEXTA. - En caso de necesidad justificada de incorporación o actualización de: uniformes, prendas de protección, accesorios o complementos, deberán ser revisadas, aceptadas o rediseñadas por un equipo metodológico multidisciplinario conformado por: Subcomando General, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica, Dirección Nacional de Bienestar Social Seguridad y Salud Ocupacional, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Logística; siguiendo el respectivo trámite de aprobación y autorización del Ministerio rector, previo análisis de factibilidad del Consejo de Generales de la Policía Nacional.

SÉPTIMA.- Todos los parámetros de identidad visual utilizados en los uniformes, prendas de protección, accesorios y complementos, tales como tipografía, cromática, marca institucional, entre otros, deberán regirse al instrumento técnico correspondiente, a cargo de la Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica.

OCTAVA. - Las Unidades que requieran justificadamente prendas de protección, realizarán las gestiones correspondientes para que se les asigne la partida presupuestaria correspondiente.

NOVENA.- Las fichas técnicas, prototipos, modelos, imágenes de los uniformes, prendas de protección, accesorios, complementos, condecoraciones, miniaturas de condecoración

y sus réplicas, constarán en el instrumento técnico correspondiente, a cargo de la Dirección Nacional de Logística; dichas fichas, deben ser manejadas con carácter de reservado, ya que constituyen bienes relacionados con la seguridad interna del Estado.

DÉCIMA.— Las y los servidores policiales en servicio pasivo que consten dentro de la reserva policial en los grados de: Suboficial Mayor, General de Distrito, General Inspector y General Superior, podrán utilizar el uniforme institucional para actos oficiales y eventos institucionales a los que sean convocados por parte de la Policía Nacional, ostentando el grado y jerarquía alcanzada hasta su cese de sus funciones.

DÉCIMA PRIMERA.— Posterior a la publicación del presente Reglamento, se realizará las fichas técnicas de los textiles, insumos y materiales, de los elementos que constituyen los uniformes, prendas de protección, complementos, accesorios; en el caso de condecoraciones, miniaturas de condecoración y sus réplicas se incluirá las dimensiones.

DÉCIMA SEGUNDA.— Una vez patentados los colores, diseños y elementos constitutivos de los uniformes y prendas de protección, la Policía Nacional a través de la dependencia encargada de la Gestión Logística, autorizará la utilización de la patente para la fabricación a la empresa o empresas que cumplan los parámetros exigidos por la institución, una vez que tengan la calificación de proveedores autorizados.

DÉCIMA TERCERA.— Una vez publicado el presente Reglamento, se conformará un equipo metodológico liderado por el Departamento de Doctrina, conjuntamente con la Dirección Nacional de Educación y Dirección Nacional de Comunicación Organizacional Estratégica, quienes recabarán toda la base de datos de simbología (escudos, sellos, distintivos, piochas, etc.), para su verificación, validación y aprobación correspondiente, los cuales serán colocados en las prendas de vestir policiales aprobadas en el presente reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.— A partir de la publicación del presente Reglamento, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Logística, realizarán las gestiones legales correspondientes para el registro de colores, diseños y elementos constitutivos de los uniformes y prendas de protección en la dependencia pública que se encargue del registro de la propiedad intelectual, actividad que deberá desarrollarse en el plazo de 1 año.

SEGUNDA.— A partir de la presentación de las fichas técnicas de los uniformes y prendas de protección, la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, en coordinación con la Dirección Nacional Financiera, en el término de 90 días, realizarán los trámites correspondientes para la elaboración de los prototipos de la indumentaria policial.

TERCERA.— Dentro del plazo de 90 días contados a partir de la publicación del presente reglamento, la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, a través de la Gestión Técnica de Uniformes y en coordinación con la Dirección Nacional de Educación, realizará la reforma del Reglamento de Uniformes de los Centros de Formación Policial,

mismo que debe ser concordante con el presente reglamento; para lo cual, se conformará un equipo metodológico multidisciplinario integrado por: Subcomando General, Dirección Nacional de Educación, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica, Dirección Nacional de Bienestar Social Seguridad y Salud Ocupacional, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Logística; siguiendo el respectivo trámite de aprobación y autorización del Ministerio rector, previo análisis de factibilidad del Consejo de Generales.

CUARTA.- La Dirección Nacional de Logística en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica, en el término de 180 días a partir de la publicación del presente Reglamento, realizarán la producción fotográfica final de las imágenes de los uniformes, prendas de protección, complementos y accesorios.

QUINTA.- Una vez publicado el presente Reglamento, la Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica en coordinación la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, realizarán las gestiones legales necesarias para el registro de la marca institucional ante el organismo correspondiente de registro de propiedad intelectual, dentro de un plazo de 180 días.

SEXTA.- Una vez publicado el presente Reglamento, la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación en coordinación con la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, trabajarán en el sistema informático correspondiente al que se anclará el código QR.

SÉPTIMA.- Una vez publicado el presente Reglamento, se conformará un equipo metodológico integrado por el Subcomando General, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica, Dirección Nacional de Bienestar Social Seguridad y Salud Ocupacional, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Logística, la misma que definirá la obtención del código alfanumérico multifuncional de los servidores policiales.

OCTAVA.- Las y los servidores policiales de manera obligatoria utilizarán el uniforme utilitario o B-2 Operativo, una vez que el Estado Ecuatoriano entregue en dotación, dejando en desuso los uniformes que se venían utilizando de acuerdo a la normativa derogada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese el Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional expedido a través de Acuerdo Ministerial Nro. 026 de 11 de noviembre del 2022; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 015 de 10 de marzo de 2023, así como, todas aquellas normas que se contrapongan al presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en la Orden General de la Policía Nacional.

SEGUNDA.- De su ejecución, encárguese al Comandante General de la Policía Nacional a través de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, los siete (07) días del mes abril de 2023.

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva
MINISTRO DEL INTERIOR

Elaborado y Revisado por:	
Esp. Diana Betún Directora de Asesoría Jurídica (S)	
Aprobado por:	
Mgs. Karina Coronel Coordinadora General Jurídica (S)	